

Sesión 41ª, en viernes 25 de agosto de 1961

Extraordinaria

(De 11 a 13)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TORRES CERECEDA (DON ISAURO).

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ
Y EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA.*

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2217
II. APERTURA DE LA SESION	2217
III. TRAMITACION DE ACTAS	2217
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2217
Reunión de Comités	2218
Observaciones del señor Ibáñez sobre problemas de la Zona Sur ...	2218
Alteración del orden de la tabla	2220

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que modifica la ley N° 11.999, sobre cierre del comercio los sábados en la tarde en las localidades de Viña del Mar y Río Bueno. Segundo informe. (Queda pendiente la votación)	2220
Proyecto que modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión. Observación del Ejecutivo. (Se rechaza)	2221 y 2231
Proyecto que modifica las leyes N°s. 11.824 y 11852, sobre sueldos en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	2228
Proyecto que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, sobre indemnización de empleados exonerados. (Queda pendiente la discusión)	2233

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 36ª, 37ª, 38ª y 39ª, en 22, 23 y 24 de agosto de 1961	2247, 2276, 2277 y 2288
--	-------------------------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito	2290
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reencasillamiento del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado	2290
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre asignación familiar a determinados imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional	2291
4.—Oficio del Ministerio del Interior con el que éste responde a observaciones del señor Ahumada sobre edificio para Subcomisaría de Carabineros en Chimbarongo	2291
5.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Bossay sobre funcionamiento del Retén de Carabineros de Valle Hermoso	2292
6.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Corvalán (don Luis) sobre donación de un terreno para construir Retén de Carabineros, en San Fabián de Alico, de la provincia de Ñuble	2292
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar un empréstito	2293
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza la transferencia de terrenos al Servicio Nacional de Salud y al Cuerpo de Bomberos, en Puerto Octay	2994

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Gómez, Jonás |
| —Alessandri, Fernando | —González M., Exequiel |
| —Alvarez, Humberto | —Ibáñez, Pedro |
| —Allende, Salvador | —Jaramillo, Armando |
| —Ampuero, Raúl | —Larraín, Bernardo |
| —Contreras, Carlos | —Letelier, Luis F. |
| —Contreras, Víctor | —Maurás, Juan L. |
| —Corbalán, Salomón | —Pablo, Tomás |
| —Correa, Ulises | —Quinteros, Luis |
| —Curti, Enrique | —Rodríguez, Aniceto |
| —Chelén, Alejandro | —Sepúlveda, Sergio |
| —Durán, Julio | —Tomic, Radomiro |
| —Echavarrí, Julián | —Torres, Isauro |
| —Enríquez, Humberto | —Videla, Hernán |
| —Frei, Eduardo | —Zepeda, Hugo |

Concurrió, además, el Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 36ª, 37ª, 38ª, en sus partes pública y secreta, y 39ª, en 22, 23 y 24 de agosto, aprobadas.

El acta de la sesión 40ª, en 24 de agosto queda a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, sin modificaciones, el proyecto de ley que autoriza la realización de ejercicios navales en aguas chilenas entre las unidades de la Armada Nacional, de los Estados Unidos de Norteamérica y del Perú.

—*Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con los tres últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 1).

2.—El que autoriza el reencasillamiento del personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

3.—El que concede el derecho a percibir asignación familiar al personal de los Servicios y Empresas Fiscales que efectúa imposiciones en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Tres del señor Ministro del Interior por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Ahumada sobre construcción de un edificio para la Subcomisaría de Carabineros de

Chimbarongo. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—Del Honorable Senador señor Bosay sobre funcionamiento del Retén de Carabineros construido en la localidad de Valle Hermoso, comuna de La Ligua. (Véase en los Anexos, documento 5).

3.—Del Honorable Senador señor Corvalán Lépez, acerca de la donación de un terreno ofrecido por la Municipalidad de San Fabián de Alico para la construcción de un Cuartel de Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 7).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Octay para donar terrenos de su dominio. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan para tabla.*

REUNION DE COMITES

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAIN.—Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El Honorable señor González Madariaga pidió primeramente la palabra.

El señor LARRAIN.—Sólo deseo solicitar una reunión de los Comités.

Hemos recibido una citación con sesiones prácticamente permanentes hasta el 2 de septiembre; de modo que convendría ponernos de acuerdo al respecto.

El señor QUINTEROS.—Cuando termine esta sesión.

El señor LARRAIN.—Es facultad del Presidente convocar a reunión de los Comités.

El señor PABLO.—Después de la sesión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Siempre ha sido costumbre acceder a las peticiones de los Senadores en este sentido.

Si le parece a la Sala, podríamos celebrar una reunión de Comités al término de la sesión.

Acordado.

El señor ECHAVARRI.—Siempre que se haya terminado de tratar toda la tabla.

El señor PABLO.—Se trata de resolver el problema desde esta sesión en adelante. Por ahora, despachemos la tabla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo solicitar el asentimiento de la Sala para decir dos palabras. Me demoraré muy poco.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—De acuerdo.

OBSERVACIONES DEL SEÑOR IBAÑEZ SOBRE PROBLEMAS DE LA ZONA SUR.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias.

Es muy difícil continuar en un régimen en que se ha citado a sesiones especiales, si no fijamos el tiempo de cada orador.

Aunque no quisiera decirlo, ocurre que me causan extrañeza los procedimientos de que se vale el Gobierno, por todos los medios a su alcance, para imponer su criterio, sin permitir que ninguna voz se alce en contra de él. Lo mismo ocurre en esta corporación cuando alguien hace uso del derecho de pedir sesiones especiales. Es decir, falta ese sentido de comprensión humana, que yo quisiera reinara, porque es la base sobre la cual se debe actuar.

Por ejemplo, en la sesión de ayer yo deseaba manifestar lo que al Partido Radical, a la luz de los acuerdos de su Con-

vención última, le merecía el asunto en debate. Ahora bien, el Honorable señor Ibáñez hizo algunos alcances con respecto a la situación de la Zona Sur y procuró rebatir una afirmación del Honorable señor Rodríguez.

Quiero aludir brevemente a ello, pues es necesario que haya conciencia al respecto.

Yo podría extenderme mucho, pero quiero ser breve y no ocupar más de unos pocos minutos.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — En realidad, tiene que ser así, porque esta sesión es para tratar los asuntos en tabla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Basta con la recomendación de Su Señoría, para que yo abrevie más aún mi intervención.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — ¡Ojalá!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En esta sesión no hay Incidentes, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Por eso he pedido el asentimiento de la Sala.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Por otra parte, no está presente el Honorable señor Ibáñez.

Ruego al señor Senador que no insista en su petición.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — El Honorable señor Ibáñez puede leer mis observaciones en el Acta. Por lo demás, no lo voy a herir con mis palabras.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — No estamos en hora de Incidentes en este momento.

Yo he ofrecido la palabra sólo para referirse a la Cuenta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Por eso he pedido el asentimiento de la Sala, pues con él puedo hacer uso de la palabra sobre esta materia.

El señor CORBALAN (don Salomón). — No tenemos inconveniente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Ni siquiera con el asentimiento unánime de la Sala podría hablar Su Señoría.

El señor LARRAIN. — ¿Qué inconveniente habría en esperar la presencia del Honorable señor Ibáñez?

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡Siempre esperamos al señor Ibáñez!

El señor LARRAIN. — Es la norma cuando se alude a un Senador que no está presente.

El señor CORBALAN (don Salomón). — El otro día tuvimos que postergar una sesión porque no estaba el Honorable señor Ibáñez.

El señor LARRAIN. — Hay normas de recíproca consideración.

El señor RODRIGUEZ. — ¿Y como él aludió al Senador que habla?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En esta sesión no hay Incidentes, sino sólo Orden del Día.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡La luz de la Derecha la trae el Honorable señor Ibáñez...!

El señor LARRAIN. — Si el Honorable señor González Madariaga aludirá al Honorable señor Ibáñez, lógico y natural es esperar su llegada.

El señor DURAN. — Si no se puede hablar ni aún por asentimiento unánime, no tiene objeto seguir en este debate.

El señor AMPUERO. — Más lógico es que los señores Senadores vengan a la sesión.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡Está dando la vuelta al mundo en 80 días...!

El señor ECHAVARRI. — ¡Cómo es posible que ni por unanimidad se le pueda dar la palabra a un señor Senador!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Esta es sesión especial, señor Senador.

El señor ECHAVARRI. — Hay que cambiar el Reglamento.

ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo había pedido la palabra para referirme al orden de la tabla.

En el noveno lugar de ésta, figura un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Nuñoa para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos un terreno de su propiedad para construir el Internado Nacional Barros Arana.

Hablé sobre tal materia hace dos o tres sesiones e insinué la posibilidad de que se tratara incluso sin informe de Comisión. Sin embargo, el proyecto fue a Comisión cumpliendo los deseos de un Honorable colega, procedimiento que yo respeté.

Ahora desearía que el señor Presidente consultara a la Sala sobre la posibilidad de alterar el orden de la tabla, a fin de despachar el proyecto en la mañana de hoy.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Para el acuerdo que solicita Su Señoría se necesita el asentimiento de los Comités.

Si le parece a la Sala, podemos reunirlos de inmediato.

El señor ECHAVARRI.—¿Por qué no empezamos a despachar la tabla?

El señor QUINTEROS. — Si comenzamos a tratar los proyectos en tabla, con seguridad los que interesan al Honorable señor Aguirre y a otros señores Senadores serán despachados hoy día, pues, aparte esta sesión, hay tres más.

El señor DURAN.—Nos tienen copados con sesiones.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — En vista de la oposición de mi Honorable colega, ha tenido mala suerte el Internado Barros Arana, lo cual no ha ocurrido con otros colegios.

CIERRE DEL COMERCIO LOS DIAS SABADOS EN LA TARDE EN LAS LOCALIDADES DE VIÑA DEL MAR Y RIO BUENO. SEGUNDO INFORME.

El señor SECRETARIO.—Corresponde considerar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que extiende las disposiciones de la ley 11.999, sobre cierre obligatorio los días sábados en la tarde, a las localidades de Viña del Mar y Río Bueno.

—*El proyecto figura en el Volumen I de la legislatura 282ª (mayo a septiembre de 1958), página 599.*

—*El primer informe aparece en los Anexos de la sesión 23ª, en 25 de julio de 1961, documento N° 17, página 1265.*

—*El segundo informe se inserta en los Anexos de la sesión 36ª, en 22 de agosto de 1961, documento N° 39, página 2030.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.—Hay algunos señores Senadores que desean intervenir en el debate de este proyecto de ley.

Yo podría pedir, en nombre de mi partido, que se postergara la votación para la sesión siguiente; pero como no deseo hacer uso de tal derecho, solicito el asentimiento de la Sala para dejar la discusión para el final de la tabla.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ocurre lo mismo que con la solicitud del Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor LETELIER.—En ese caso, no me queda otro recurso que hacer uso del derecho de pedir se postergue la votación para la sesión próxima.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede ejercer ese derecho Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sólo quiero dejar establecido que, por

el procedimiento de pedir postergación de la votación, sencillamente porque los Senadores de Derecha no vienen a sesión, se está obstruyendo en forma evidente el trabajo del Senado.

Lo correcto es que, si el proyecto está en tabla, se discuta y vote en este momento. Si los señores Senadores no tienen la deferencia de venir al Senado, es problema de ellos, pero no pueden entorpecer el trabajo de la Corporación, que tanta urgencia tiene en despachar una larga tabla.

El señor PABLO.—¿El aplazamiento de la votación significa que ésta se efectuaría en la sesión de la tarde?

El señor QUINTEROS.—Sí.

El señor RODRIGUEZ.—¡O sea, obstruyen por no dejar...!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De acuerdo con la petición del Honorable señor Letelier, queda para la próxima sesión la votación del proyecto. Como no hay debate, se votaría en la reunión de 3 a 4.

El señor PABLO.—Prácticamente no hay nada que discutir, sino sólo votar.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda la votación pendiente para la próxima sesión.

MODIFICACION DE LA LEY N° 10.986, SOBRE CONTINUIDAD DE LA PREVISION. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley por el cual se otorga el plazo de un año a los imponentes de las cajas de previsión para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

La Comisión recomienda aprobar la observación. La Cámara de Diputados, por

el contrario, la rechazó, e insistió en el texto primitivo.

—*El Mensaje con la observación del Ejecutivo figura en el volumen III de la legislatura 287ª (septiembre de 1960 a mayo de 1961), página 2542.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 36ª, en 22 de agosto de 1961, documento N° 38, página 2028.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, Honorable Senado:

Además de las razones contenidas en el informe de la Comisión y en el oficio del Ejecutivo...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ruego a la Sala guardar silencio.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—..., quiero agregar algunos antecedentes que justifican el rechazo de la disposición aprobada por el Congreso.

El proyecto tiende, aparentemente, a dar un nuevo plazo a todos los imponentes que, en razón de cambios de actividad, pertenecen a diferentes instituciones de previsión. Digo "aparentemente", porque la ley sobre continuidad de la previsión contiene diferentes mecanismos para acogerse a sus beneficios. El beneficio principal de dicha ley permite a las personas que han trabajado en múltiples actividades e impuesto en diversas cajas de previsión establecer una continuidad para los efectos de la jubilación y del montepío. Es una disposición de carácter permanente, que no está sujeta a plazo.

Los plazos a que se refiere el proyecto en debate tienden a otros efectos, como son los relativos a reintegro de imposiciones de aquellos personales que las han retirado al poner término a sus servicios y que, al renovar su actividad, quieren establecer la continuidad de su previsión. Ese aspecto ha sido ya solucionado, y era

justo hacerlo, porque correspondía a servicios efectivamente prestados. En efecto, el Honorable Senado aprobó un proyecto del Ejecutivo para resolver tales casos en forma integral.

El señor RODRIGUEZ.—No todos.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Además de ello, se refiere el plazo a los periodos de reintegro de imposiciones correspondiente a lo que se llama periodo de desafiliación.

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro, a propósito de la materia a que se está refiriendo?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor LETELIER.—Este proyecto, señor Ministro, llegó a la Comisión de Trabajo antes que la iniciativa a que el señor Ministro se acaba de referir, y aquélla estimó, por unanimidad, que debía tratarse previamente el proyecto sobre reintegro, porque, si en él se aclaraban ciertas dudas que tenían algunos señores Senadores y quedaba satisfactoriamente despachado, no había inconveniente en aprobar el actual proyecto o, mejor dicho, el veto en debate. Como así ocurrió, la votación de los miembros presentes en ese momento en la Comisión fue unánime.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con todo gusto, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—La verdad es que el Honorable señor Letelier ha estado en lo cierto cuando expresó en la Comisión de Trabajo que el proyecto de reintegro resolvía parte del problema de fondo contenido en el proyecto de nuestro compañero de partido Diputado señor Silva Ulloa, pero no todos.

En cuanto a la unanimidad a que ha hecho referencia el señor Senador, debo declarar que yo no estaba presente. Sólo ha-

bía tres miembros de la Comisión de Trabajo...

El señor LETELIER.—Por eso precisé y dije: la unanimidad de los miembros presentes.

El señor RODRIGUEZ.—...; de manera que el informe no cuenta con mi aprobación.

En homenaje a la verdad, debo reconocer también que algunos aspectos involucrados en el proyecto sobre continuidad de la previsión fueron considerados en el de reintegro...

El señor LETELIER.—Todos los que en ese momento se expresaron.

El señor RODRIGUEZ.—...; pero, como escuchamos al Diputado señor Silva Ulloa, algunos sectores no quedaron incluidos en el proyecto sobre reintegro.

Quería dejar en claro que no he participado del criterio unánime a que se ha referido el Honorable señor Letelier, porque estaba ausente en una gira por el Sur del País.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Son muy oportunas las observaciones del Honorable señor Letelier.

El Gobierno, al plantear sus puntos de vista en la Comisión sobre el alcance del proyecto en debate, consideró justo no sólo el plazo de un año, sino, además, proponer un mecanismo permanente para el reintegro de las imposiciones por servicios efectivamente prestados.

El Ejecutivo sustentó tal criterio en la Comisión, por estimar justa la continuidad de la previsión respecto de servicios efectivamente prestados. Por ello envió al Parlamento la iniciativa a que se ha hecho referencia, a la cual, según tengo entendido, se le han agregado diversas otras indicaciones para favorecer otras situaciones planteadas por los señores Senadores.

En cuanto al reintegro de imposiciones por servicios efectivamente prestados, el problema está resuelto en forma mucho más amplia que en el proyecto vetado por

el Ejecutivo. Desde luego, se ha cambiado el mecanismo fundamental en lo relativo al reintegro: antes se establecía un plazo para hacerlo; ahora se considera obligatorio hacer el reintegro.

El otro aspecto del proyecto en debate que deseo destacar ante el Senado se refiere al reintegro de las imposiciones por períodos no trabajados. Vale decir, si una persona que desempeñaba un cargo de empleado particular, por ejemplo, deja de serlo durante diez años y se retira a la vida privada, sale al extranjero o se ausenta de su actividad por cualquiera causa, y al cabo de ese lapso obtiene un cargo en una institución semifiscal, ese tiempo intermedio, de diez años, que se extiende desde el término de su primitivo cargo hasta la nueva afiliación, le será computable para los efectos de la jubilación y el montepío.

Debo destacar la enorme gravedad que entraña otorgar tal beneficio por servicios no prestados, pues el reconocimiento es impetrado muchas veces para el efecto de acogerse a la jubilación reajutable. Este constituye el más grave de los casos, porque generalmente son funcionarios próximos a jubilar y que han ocupado un cargo alto en la Administración quienes se acogen a la ley de continuidad para obtener una jubilación más alta. Más aún, en casos tales el reintegro de las imposiciones no es efectivo, pues se hace con préstamos otorgados con fondos de la institución previsional. En otras palabras, la institución que ha debido recibir en forma continuada las imposiciones durante aquel lapso, concede el préstamo y adelanta el beneficio de la jubilación. El efecto inmediato de tal reconocimiento es que se acorta el plazo para jubilar, por el número de años de desafiliación, en virtud de esta disposición.

En el ejemplo a que tantas veces me he referido, se habría acertado en diez años el plazo para jubilar. Ello significa un riesgo enorme para la institución, pues sus cálculos actuariales se hacen sobre la base

de una imposición continua de treinta a treinta y cinco años, según los regímenes generales de los institutos previsionales. En efecto, al adelantarse la jubilación, la caja no sólo ha dejado de percibir las imposiciones de diez años, sino que ha anticipado el desembolso de los beneficios.

Se ha hecho un estudio sobre cuánto significa a las instituciones de previsión, por cada imponente, el mecanismo del reconocimiento de períodos no trabajados, y se ha podido determinar que el promedio de tiempo reconocido es de siete años y que el promedio de desembolso y pérdida neta para la institución es de 15 mil escudos. Vale decir, se están regalando 15 millones de pesos a cada uno de los imponentes que se acogen al reconocimiento de períodos no trabajados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Me permite, señor Ministro?

¿Cuál es el número de peticiones que se encuentran en el caso indicado por Su Señoría?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Las personas que podrían acogerse a tal beneficio son, aproximadamente, veinte mil.

La observación del señor Senador permite afirmar que el beneficio se otorgará a 20.000 personas con cargo a los fondos y recursos del resto de los imponentes.

Por otra parte, esta norma legal no se compeadece en absoluto con las tendencias de la seguridad social en todos los países del mundo, según las cuales la jubilación y el montepío constituyen beneficios para ser otorgados a las personas cuando la vejez o la invalidez no les permiten ya obtener medios de vida. En cambio, en Chile pareceríamos estar atentos a establecer toda clase de mecanismos y de recursos para que se acojan a los beneficios de la jubilación quienes están en plena actividad. Por si eso fuera poco, mediante el procedimiento de reconocer los períodos de desafiliación, estamos acelerando y acentuando todavía más tales franquicias.

Estoy impuesto de la preocupación de

muchos señores Senadores por producir en el País la llamada reforma previsional. Esa reforma, en sus líneas generales, conduce a la seguridad social, que se funda, precisamente en el otorgamiento de beneficios mínimos y uniformes, de acuerdo con los antecedentes que ya señalé.

Si fuéramos consecuentes con esos planteamientos, no despreciaríamos la oportunidad que ahora se nos presenta de oponernos a seguir estableciendo beneficios excepcionales para grupos reducidos de imponentes, a costa de fondos pertenecientes, en su totalidad, a la gran masa de ellos.

Debo destacar un último aspecto: el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados en una apresurada sesión en la que ni siquiera hubo debate, aparentemente es simple. Sin embargo, reviste enorme gravedad, como lo prueban las consideraciones que me he permitido hacer.

El Gobierno desea, también, resolver la situación de quienes piden el reconocimiento de años efectivamente trabajados; pero no estima en modo alguno de justicia extender el beneficio para quienes no han prestado servicios y sólo se limitan a reintegrar imposiciones. Ello, porque, de ese modo, aumenta enormemente el riesgo de las instituciones previsionales.

Me permito solicitar al Honorable Senado la aprobación de las observaciones del Ejecutivo y, en consecuencia, el rechazo del proyecto.

Finalmente, deseo señalar que el último inciso del proyecto resulta inaplicable, por otorgar un nuevo plazo para acogerse al beneficio del reintegro al personal de los Ferrocarriles del Estado, en circunstancias de que dicho personal mal puede hacerlo, por ser pagadas sus jubilaciones por la Empresa, sin relación alguna a sus imposiciones. En consecuencia, la disposición no tiene asidero, y no podrá aplicarse en manera alguna.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación las observaciones del Ejecutivo.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una aclaración sobre lo que se está votando?

El señor PABLO.—Está terminada la votación, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiero rectificar mi voto.

¡Veo que en el Senado no se da ninguna facilidad!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Su Señoría puede rectificar su voto, por no estar cerrada aún la votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Voté en la inteligencia de rechazar el proyecto, pues me impresionaron las observaciones del señor Ministro.

En efecto, ha dicho que hay veinte mil solicitudes en las instituciones de previsión para acogerse al beneficio del proyecto, en circunstancias de que muchos estuvieron diez años o más alejados de los servicios. Se menoscaba, así, de modo innegable, el patrimonio de los institutos previsionales.

Por mi parte, soy partidario de que la previsión alcance a todos los chilenos, en lugar de continuar por el camino de crear "capillas" en el sistema previsional del País. A mi juicio, es vergonzoso el salario que se paga al obrero, y lo es también que muchas familias ni siquiera tengan cómo alimentarse. Debemos establecer el auxilio de cesantía para todos. Esa es la obra social que debemos abordar seriamente, en vez de buscar soluciones excepcionales para determinados sectores de los imponentes, en perjuicio del resto de la comunidad.

Mi propósito era analizar extensamente la emigración y el éxodo producidos entre los habitantes de la Zona Sur. Lamento que el Senado no me diera oportunidad para hacerlo hoy, ya que tampoco la tuve en la sesión de ayer. Espero intervenir más adelante sobre la materia.

Si voté en forma equivocada, deseo rectificar mi voto. Estoy por la tesis planteada por el señor Ministro, que me pa-

rece la honesta. Ratifico que mi posición no es de permanente adhesión al Gobierno, muchas de cuyas actitudes merecen mi más franco rechazo. En este caso particular, me declaro partidario del concepto general hecho presente por el señor Ministro.

El señor PABLO.—Es la misma posición mía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me alegra saberlo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En consecuencia, Su Señoría vota afirmativamente.

El señor ECHAVARRI.—¡ Los sabios se equivocan a veces...!

¿En qué quedamos?

El señor GOMEZ.—¿Por qué no se repite la votación?

El señor RODRIGUEZ.—Estamos en votación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor RODRIGUEZ.—¿A título de qué?

El señor LARRAIN.—Porque hubo algunos votos emitidos equivocadamente.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la observación del Ejecutivo?

—(Durante la votación).

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra, durante la votación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Su Señoría puede fundar su voto en el momento oportuno.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite fundarlo de inmediato?

Deseo decir algunas palabras sobre el problema planteado por el Honorable señor González Madariaga. Sé que Su Señoría procede con toda sinceridad y honestidad, pero basado, por desgracia, en informaciones del señor Ministro.

En verdad, el proyecto no significa sino acoger una sentida aspiración gremial de la Conferedación de Empleados Particulares. Numerosos de esos empleados, e inclusive obreros, no han logrado obtener un beneficio previsional que en justicia les corresponde, debido a que malos patrones

no les hicieron imposiciones. En segundo término, el caso de...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cómo dice Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ.— Déjeme terminar, Honorable colega.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Está fundando su voto el señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.— En segundo lugar, en la Comisión se nos dijo que numerosas empresas salitreras que han paralizado sus faenas quedaron en mora en sus obligaciones con sus personales en cuanto al íntegro de...

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Deben 1.350 millones.

El señor RODRIGUEZ.—... las imposiciones correspondientes en las respectivas cajas de previsión. Como recordará el Honorable señor Letelier, en la Comisión debimos subsanar el problema en lo referente a la COSATAN, empresa que no sólo retenía para sí las imposiciones, sino las amortizaciones por compra de propiedad y diversos otros beneficios sociales, descontados a su personal. En forma desvergonzada, no las entregaba a la caja de previsión. De esa manera se ha ido creando el problema.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Los obreros jubilan por su edad.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy fundando mi voto, señor Presidente.

Por lo demás, las cifras dadas por el señor Ministro son bastantes arbitrarias, y no tienen ningún asidero real. En la Comisión de Trabajo, por ejemplo, Su Señoría dijo que se trataba de cien mil imponentes. Ahora nos habla de veinte mil; o sea, menos de la quinta parte...

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Me refiero a las nuevas solicitudes.

El señor RODRIGUEZ.—Es difícil señalar, categóricamente, cifras sobre el problema.

No me parece, según informaciones de

la Confederación de Empleados Particulares, que los imponentes realmente en situación de recabar el beneficio pasen de dos mil o tres mil.

Por lo tanto, se abulta la cifra cuando se señala una mayor.

Quiero dejarlo en claro, para que no aparezca el proyecto como una petición exagerada y desmedida de los empleados particulares. Ellos han estado en la razón al plantearlo, y sus demandas fueron acogidas, en las ideas básicas, por un Parlamentario del Partido Socialista, el Honorable Diputado señor Ramón Silva Ulloa.

El señor LETELIER.—¿Podría fundar mi voto inmediatamente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Oportunamente podrá hacerlo Su Señoría.

El señor PABLO.—Votaré en favor de la tesis planteada por el Gobierno.

Es obvio que nadie podría discutir mi posición política ni mi deseo de servir a los diversos sectores del trabajo.

Reconozco que los empleados de comercio han patrocinado el proyecto por múltiples causas justificadas, que los mueven a impetrar el beneficio que él consagra. Sin embargo, tal como viene concebido, se prestaría, como se dijo en la Comisión, para diversas injusticias e innumerables abusos que no resulta admisible patrocinar. Aparte lo anterior, podría significar a las cajas de previsión un costo extraordinariamente grande, lo cual perjudicaría a los asalariados.

En ese entendido, con el fin de atender a la solución de aquellos casos justificados en los cuales procede la continuidad de la previsión, la Comisión aprobó ayer, en segundo informe, un proyecto de ley que ya conoció el Senado en sesiones anteriores. En ese proyecto se legisla respecto de todos los casos particulares verdaderamente justificados. Si algunos escaparan, todavía, al conocimiento de los Senadores, posteriormente podrán ser agregadas en la Cámara de Diputados otras disposiciones para incluirlos.

Evidentemente, es abusivo que puedan afiliarse a las cajas de previsión, mediante el pago de imposiciones atrasadas, personas que no han prestado servicios. Esas son las situaciones que el Ejecutivo trata de impedir.

Además, he comprobado casos concretos de abuso. Por ejemplo, una persona ingresó a la Caja Bancaria de Pensiones. Trabajó un mes, se incorporó al sistema de la continuidad de la previsión y obtuvo el reconocimiento de varios años servidos en calidad de obrero. En seguida, jubiló como empleado de dicha caja.

Existe, pues, en el proyecto, la posibilidad de dar cabida a gran cantidad de peticiones injustificadas, las cuales desfinancian a las cajas de previsión y desprestigian el sistema previsional.

En consecuencia, voto en favor del veto del señor Presidente de la República.

El señor LETELIER.—Me había permitido pedir se me dejara fundar mi voto antes del momento en que me correspondía hacerlo, para citar algunos antecedentes. En verdad, la exposición hecha por el Honorable señor Pablo ahorra gran parte de mis observaciones.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Pero ésas son excepciones.

El señor LETELIER.—En la Comisión de Trabajo, la materia fue tratada con gran amplitud de criterio. La Comisión quiso ponerse en todos los casos. Se hizo presente, también, que el proyecto es injusto—incluso quienes lo defienden lo estiman así en ese aspecto—en cuanto a lo que se denomina “llenar las lagunas”. Pero, en cambio, resulta de justicia en cuanto a que las personas que retiraron sus imposiciones tengan un plazo para efectuar el reintegro.

En ese entendido, la Comisión aceptó el proyecto de los reintegros, en forma amplia, para resolver todas las situaciones. Una vez que esa iniciativa quedó aprobada a satisfacción de todos los miembros de la Comisión, se despachó el veto ahora en debate.

En consecuencia, las situaciones justas están ya previstas, y la materia se discutió ampliamente en la Comisión. Lo expresado por el Honorable señor Pablo corresponde al espíritu que ella tuvo al respecto.

Por las razones expuestas, voto favorablemente el veto del Ejecutivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ya expresé que rectificaría mi voto; pero, en estos instantes, el Comité radical dice que hay orden de partido...

El señor ALVAREZ.—Así, es, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No obstante ello, en vista de las razones dadas por el señor Ministro del Trabajo y por los miembros de la Comisión, me abstengo de votar.

El señor SEPULVEDA.—Por las razones expuestas por los Honorables señores Pablo y Letelier, con quienes comparto la responsabilidad del informe de la Comisión, voto afirmativamente.

El señor AMPUERO.— Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

No deja de haber cierta razón en la alarma con que algunos señores Senadores han estado advirtiendo la frecuencia de las peticiones de los imponentes relativas a reformas previsionales, lo cual puede crear situaciones difíciles para el financiamiento de las cajas de previsión. Sin embargo, quiero recordar a la Sala lo afirmado por el señor Superintendente de Seguridad Social, y que aborda —me parece— el motivo central que origina toda esta presión colectiva.

En verdad, la tendencia de los diversos sectores asalariados a presionar en favor del mejoramiento de las asignaciones familiares, la abreviación de los períodos de actividad para jubilar; en favor, en fin, del reajuste de las pensiones de jubilación y montepío, no es sino consecuencia de la extraordinaria debilidad y de la verdadera crisis que aqueja a la economía del País.

Es perfectamente explicable, frente a una situación tan dramática como la que vive Chile, con insuficiencia de fuentes de

trabajo, con salarios virtualmente miserables, con un muy precario cumplimiento por parte de los patrones de sus obligaciones previsionales, que sea la previsión quien deba soportar, en último término, el descontento, las presiones y las angustias de quienes no encuentran, en una economía sana, la satisfacción fundamental para ellos, para su familia y para su porvenir.

Como no está en nuestras manos corregir la situación general de la economía, por ser el nuestro un partido de Oposición y por corresponder la dirección de ella fundamentalmente al Ejecutivo, no nos queda sino procurar paliar, parcialmente por lo menos, esas angustias y esas insatisfacciones, mediante leyes como la ya aprobada por el Congreso.

Por la razón expuesta, los Senadores socialistas rechazamos el veto. Esperamos que, alguna vez, el Ejecutivo cumpla el compromiso electoral, y, posteriormente, el compromiso de Gobierno, en orden a proponer una racionalización total del sistema de previsión y de seguridad sociales. Ese compromiso no lo ha cumplido hasta ahora, no obstante haber transcurrido más o menos dos años y medio —casi la mitad del período presidencial— sin que se tengan noticias concretas de cuál será la orientación y el contenido de dicha reforma.

Asimismo, estamos en espera de las tan proclamadas reformas tributaria y agraria, y de otra serie de iniciativas reformistas. Ojalá alguna vez ellas se materialicen en proyectos de ley que nos permitan establecer posiciones claras de los diferentes partidos políticos.

Es el Ejecutivo quien ocasiona los conflictos, el desfinanciamiento de las cajas de previsión y la imposibilidad de la seguridad social para cubrir eficientemente todos los riesgos. Es culpable el Ejecutivo, por la falta de celeridad para realizar los estudios pertinentes, y, sobre todo, por su responsabilidad directa en la situación de crisis que vive la economía del País.

Voto negativamente.

El señor RODRIGUEZ.—Estoy pareado con el Honorable señor Curti.

El señor SECRETARIO.—¿Cómo había votado el señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—No había votado. Sólo fundé mi pareo.

El señor QUINTEROS.—Dio su opinión.

El señor SECRETARIO.— Su Señoría emitió su voto en forma negativa.

El señor RODRIGUEZ.—Habría votado negativamente el veto, de haber podido hacerlo.

Me vi obligado a dar explicaciones, ante las observaciones del Honorable señor González Madariaga y del señor Ministro.

El señor ALVAREZ.— Acatando instrucciones de mi partido, voto negativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, 1 abstención y 3 pareos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Rechazada la observación del Ejecutivo.

Procede una segunda votación, para resolver sobre la insistencia.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 abstención.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El Senado no insiste.

SUELDOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE. (MODIFICACION DE LAS LEYES N^{os}. 11.824 Y 11.852).

El señor SECRETARIO.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica las leyes 11.824 y 11.852, sobre cómputo de servicios al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de la sesión 31^a, en 3 de agosto de 1961, documento N^o 2, página 1720.*

El señor SECRETARIO.—La Cámara

de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos con relación a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al referido proyecto:

Respecto del artículo 3^o: “Ha desechado la que consiste en suprimir el inciso segundo y ha insistido en mantener el precepto primitivo, que dice:

“Asimismo, se declara que lo dispuesto en el artículo 13^o de la ley N^o 10.986, en la forma modificada por el artículo 1^o de la ley N^o 12.987, no excluye el beneficio del desahucio establecido por el artículo 23 del DFL. N^o 31, de 1953, ni el del artículo 9^o transitorio del DFL. N^o 209, de 1953, respecto de los personales de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, de la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército, del personal de la Armada y de otros servicios afectos a estos DFL.”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se podría adoptar el mismo temperamento de la Cámara de Diputados.

El señor PABLO.—No, señor Presidente. ¿Me permite?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.— Se aprueba o no la observación al artículo 3^o.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Voy a fundar mi voto.

Nosotros votamos negativamente, es decir, de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados, porque la aceptación del veto lesiona los intereses del personal de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército. Sabemos que éste es un personal que se halla sometido a la disciplina militar, que no tiene derecho a organización y, en buenas cuentas, tampoco tiene derecho de petición. La supresión de la disposición vetada, como dije hace un instante, lesiona

los intereses de ese personal, porque le resta los emolumentos que percibe.

Por esta circunstancia, votaremos de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados, es decir, en contra del veto.

Voto que no.

El señor PABLO.— Voy a fundar mi voto.

Este artículo es típico, por su redacción, de la fórmula para obtener algo que no se quiere decir claramente.

Si se lee el artículo sin estudio previo, estoy seguro de que nadie entenderá de qué se trata. Expresa: "Asimismo, se declara que lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 10.986, en la forma modificada por el artículo 1° de la ley N° 12.987, no excluye el beneficio del desahucio establecido por el artículo 23 del DFL. N° 31, de 1953, ni el del artículo 9° transitorio del DFL. N° 209, de 1953, respecto de los personales de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, de la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército, del personal de la Armada y de otros servicios afectos a estos DFL."

Redactado en semejantes términos, se requiere de toda una ubicación geográfica para entenderlo.

En seguida, la disposición ha sido redactada con el propósito de crear simpatías, a mi modo de ver, en torno del proyecto, sin mostrar su verdadero alcance. Porque, al parecer, se refiere exclusivamente a la Fábrica de Material de Guerra del Ejército y a la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército; pero, en realidad, alcanza a todas las Fuerzas Armadas al hablar de "... otros servicios afectos a estos DFL.", según me informó el Secretario de la Comisión esta mañana. La disposición tiende a conceder al personal acogido a la ley de continuidad de la previsión el derecho a desahucio y se refiere de modo exclusivo al personal de las Fuerzas Armadas, lo que contrasta con lo que sucede en la Administración Civil del Estado, donde el personal acogido a la continuidad previsional no tiene derecho a de-

sahucio. Esto no me parece justo, pues no se han hecho las imposiciones correspondientes y el fondo de desahucio del personal de las Fuerzas Armadas, que hace pocos días tratábamos de financiar mediante el proyecto que apoyamos con el Honorable señor Aguirre Doolan, tiene un déficit de seis mil millones de pesos. En virtud de la disposición en debate, vamos a imponer una nueva obligación a las instituciones de previsión sin que éstas cuenten con los recursos necesarios, pues no se han hecho las imposiciones del caso. Esto implica alterar todo el sistema.

Por eso, votaré en favor de la observación del Ejecutivo.

El señor ECHAVARRI.—Por las claras razones que ha dado el Honorable señor Pablo, voto a favor del veto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, entiendo que la Comisión encargada de pronunciarse acerca de esta materia...

El señor SEPULVEDA.—No se pronunció la Comisión. Este es el inconveniente de las exenciones del trámite de Comisión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Efectivamente, el veto fue eximido del trámite de Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por moralidad pública, voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Resguardando el prestigio del Congreso, voto que sí.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 4 pareos.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Aprobada la observación del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha rechazado la observación del Ejecutivo recaída en el artículo 5°, que tiene por objeto suprimir el artículo; pero no ha insistido en su aprobación. Su texto es el siguiente:

“Artículo 5º—Facúltase al Presidente de la República para que proceda a reconocer al personal contratado del año 1944 en los arsenales de Marina como Filiación Azul, actualmente en Retiro, los mismos derechos y beneficios obtenidos por sus similares del escalafón permanente”.

“El gasto se imputará al ítem pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

El señor QUINTEROS.—No tiene objeto el pronunciamiento del Senado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que sería inútil votar esta observación; de modo que podría ser aprobada con la misma votación anterior.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha rechazado la observación que consiste en suprimir el artículo 6º y ha insistido en aprobar la disposición primitiva, que decía:

“Se declara que el sentido de la ley Nº 12.428, de 19 de enero de 1957, en su artículo 14, letra b) es que ella sólo tiene aplicación a contar desde su vigencia, no afectando, en consecuencia, en ningún sentido aquellas pensiones de jubilación, retiro o montepío ya decretadas con anterioridad a su vigencia”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor PABLO.—Pido la palabra para fundar mi voto.

Votaré por la aprobación del veto, porque, en verdad, esta disposición crea una discriminación que cuesta alrededor de 600 millones de pesos y no parece justa.

El año 1953, se implantó la jubilación “perseguidora” para todo el personal de las Fuerzas Armadas, más adelante; en virtud de la ley 12.428, exclusivamente para aquellos de sus miembros que tuvieran veinte años de servicios.

Pues bien, mediante esta disposición, se pretende que el personal de Carabineros solamente —no alcanza el beneficio a las

Fuerzas Armadas—, que empezó a gozar de este beneficio en 1953, hasta 1957, pueda en lo futuro tener derecho a la “perseguidora”. Es decir, no se trata de que todos los Carabineros puedan acogerse a este beneficio, cualquiera que fueran sus años servidos, sino que sólo aquellos que salieron entre 1953 y 1957. Y esto cuesta 600 millones de pesos. Si se estima justo que este beneficio se otorgue a Carabineros de Chile, con igual razón debería hacerse extensivo al personal de las Fuerzas Armadas, lo que costaría 3.500 millones de pesos. Y aún así, tampoco sería una disposición de carácter general, sino sólo para quienes se hubieren acogido a este beneficio entre los años 1953-1957, y no para todo los jubilados de las Fuerzas Armadas.

Por ello, en atención a esta situación especial, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Aquí, a primera vista, como aparece redactada la disposición, ésta sólo tendría por objeto declarar que una ley —la Nº 12.428— había sido dictada con anterioridad a otra disposición que la habría anulado y, por lo tanto, hacer valer el derecho que asiste a quienes se acogieron a aquélla. Estamos en presencia de un precepto de justicia, frente a una situación de orden financiero que se hace valer y que reviste elevada cuantía.

Para apreciar la materia en condiciones de formarse un concepto justo de ella, era necesario el pronunciamiento de las Comisiones que la Corporación tiene para este objeto. No habiéndose ello producido, me abstengo de votar.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 3 pareos y 1 abstención.*

Aprobado el veto.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 7º, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación que tiene por objeto suprimir este artículo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Advierto a la Sala que el pro-

nunciamiento del Senado en este caso no tiene influencia, debido a la votación producida en la Cámara de Diputados.

Queda terminada la votación de las observaciones del Ejecutivo.

MODIFICACION DE LA LEY 10.986 SOBRE CONTINUIDAD DE LA PREVISION. RECTIFICACION DE UNA VOTACION

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El señor Secretario informará al Senado sobre un error en que se ha incurrido.

El señor SECRETARIO.— Honorable Senado, incurrí en un error al proclamar la segunda votación de las observaciones del Ejecutivo al proyecto por el cual se otorga el plazo de un año a las imponentes de las cajas respectivas para acogerse a la continuidad de la previsión. Efectivamente, al consultarse a la Sala sobre si se insistía en el texto primitivo del proyecto, el resultado fue de 6 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención, que suman en total 18 votos. Como los dos tercios serían 12, la abstención influye en el resultado de la votación y ésta debe repetirse.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Habría que repetir la votación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Por qué?

El señor SECRETARIO.—Expliqué al Honorable Senado que ha habido un error...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Sí; entendí eso...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En consecuencia, corresponde repetir la votación.

El señor LARRAIN.—¡Cómo! Proclamada la votación, ya no se puede repetir.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Qué ocurre ahora?

El señor SECRETARIO.—Expliqué al Senado que es un deber de conciencia de mi parte hacer presente a la Sala, aun cuando ya se ha proclamado la votación, que incurrí en un error.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso ya lo entendimos.

El señor ZEPEDA.—No discute eso el Honorable señor Larraín, sino si se puede votar de inmediato o no. Esa es la duda.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Si procede.

El señor ZEPEDA.—Se han retirado algunos Senadores, seguramente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Mala suerte.

El señor ZEPEDA.—En esto no puede haber nada entregado a la suerte.

El señor SECRETARIO.—Sobre el particular, el Reglamento establece: "Una vez anunciado por el Secretario el resultado de la votación, el Presidente procederá a proclamarla. No procederá reclamo alguno después de proclamada la votación". (Artículo 162).

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se trata, en realidad, de una declaración que ha hecho el señor Secretario sobre una cuestión que está por sobre del Reglamento, y, a mi juicio, ha hecho él muy bien en manifestar que ha incurrido en error.

El señor ZEPEDA.—Estamos de acuerdo en que ha obrado bien. La duda está acerca del momento en que debe repetirse la votación.

El señor LARRAIN.—Concordamos en que ha actuado bien.

El señor AMPUERO.—Se equivocó una vez el Presidente del Senado sobre una votación; de modo que lo dicho por el Honorable señor Alessandri es perfectamente lógico.

El señor QUINTEROS.—A mi juicio, el ejemplo de caballerosidad que ha dado el señor Secretario debe ser seguido por los Senadores; de modo que no debemos aprovecharnos de un error suyo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Naturalmente; y, en el caso a que alude el Honorable señor Ampuero, se pidió autorización para repetir la votación y se esperó que estuvieran todos los

Senadores que habían participado en la votación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entonces, se espera a los que estuvieron y se prescinde de quienes no estuvieron.

El señor ZEPEDA.—Debería ser así: repetir la votación sólo entre los Senadores que participaron en la votación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Y es lo que estamos haciendo en este momento.

Se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se insiste o no en el texto primitivo?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cómo se está votando?

El señor SECRETARIO.—¿Se insiste o no en mantener el texto primitivo del proyecto sobre continuidad de la previsión?

—(Durante la votación).

El señor SEPULVEDA.—El Honorable señor Corbalán —perdone una pregunta—, ¿votó Su Señoría?

El señor CORBALAN (don Salomón).—No. Estoy pareado. No voté. Siempre respeto mis compromisos.

El señor SEPULVEDA.—No tengo de ello la menor duda; pero todos estamos expuestos a equivocarnos.

Voto que no.

El señor CORREA.—Señor Presidente, yo acabo de llegar a la sala, y, por lo que he escuchado a Sus Señorías, parece haberse producido acuerdo para que votaran exclusivamente los Senadores que antes participaron en la votación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No ha habido tal acuerdo. Estamos votando todos los Senadores.

El señor FREI.—Yo no estaba y acabo de votar.

El señor CORREA.—Si es así, voto que sí.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El Senado insiste.

El señor ZEPEDA.— Por mi parte, quiero decir que no acepto el procedimiento en cuanto a que la votación deba repetirse con la intervención de Senadores que no participaron en la votación precedente. En mi concepto, debería estudiarse por la Comisión respectiva qué procedimiento debe seguirse en esos casos, porque está bien que el error...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— No tratándose de votación nominal, es difícil establecer quiénes intervinieron.

El señor LARRAIN.— El Reglamento es muy claro, al disponer que, una vez proclamada la votación, no debe repetirse. A pesar de haber recordado tal precepto, el señor Presidente ha puesto en votación de nuevo el asunto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Este es un problema de caballerosidad.

El señor ZEPEDA.— No, señor Senador. No lo es.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El señor Senador está arguyendo que la votación estaba cerrada...

El señor ZEPEDA.— No; no estoy discutiendo sobre esto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estoy discutiendo con el Honorable señor Larrain.

El señor QUINTEROS.— Más importante que esto es conocer la voluntad del Senado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Deberían votar los mismos que en la primera oportunidad, para que el Senado, con pleno conocimiento de los antecedentes, dé su opinión.

El señor QUINTEROS.— ¿Están ausentes Senadores que votaron negativamente? Entiendo que no.

El señor ZEPEDA.— Pero se han incorporado otros...

El señor LARRAIN.— ¿Por qué se re-

pite en este instante, en que hay una franca minoría de los partidarios de una tesis, y no en una sesión convocada especialmente, en que todos los señores Senadores sepan de qué se trata?

El señor ZEPEDA.— ¡Esa es la solución!

El señor CORBALAN (don Salomón). — Todos los Senadores saben de qué se trataba, pues el proyecto está en tabla.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — La Mesa tomará en cuenta las observaciones que se han formulado para los efectos de una probable reforma del Reglamento.

El señor CORREA.— Quiero decir dos palabras, porque el debate habido sobre procedimiento me deja en una situación de apariencias incómodas.

Yo fui claro al preguntar si se había tomado acuerdo para que votaran exclusivamente los Senadores que habían participado en la votación anterior.

El señor CORBALAN (don Salomón). — No se tomó.

El señor LARRAIN. — Tampoco se adoptó acuerdo para repetir la votación.

El señor CORREA.— Ni se habría podido tomar tal acuerdo, pues el Reglamento priva al Senador del derecho a votar sólo en una oportunidad: cuando en la materia de que se trate tenga un interés personal.

El señor LARRAIN. — Y cuando está pareado.

El señor CORREA.— También podría agregarse ese caso.

Por tales razones, a mi juicio, al votar, sólo he ejercido un derecho que me concede el Reglamento.

El señor ZEPEDA.— Nadie le ha dicho nada.

El señor LARRAIN.— El reclamo no es contra Su Señoría, sino contra el procedimiento adoptado por la Mesa.

El señor AMPUERO.— ¿Es censura a la Mesa?

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente). — El hecho se derivó de una declaración franca y leal del señor Secretario,...

El señor SEPULVEDA. — Que todos alabamos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — ... quien dio cuenta de que el resultado de la votación no era el que se había proclamado, en circunstancias de que ningún señor Senador se había dado cuenta del hecho.

El señor Secretario ha procedido con absoluta lealtad.

INDEMNIZACION DE EMPLEADOS EXONERADOS. (ACLARACION DEL ARTICULO 203 DE LA LEY Nº 13.305)

El señor SECRETARIO.— A continuación, debe tratarse el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre aclaración del artículo 203 de la ley Nº 13.305, con relación al artículo 58 de la ley Nº 7.295.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 14ª, en 26 de julio de 1961, documento Nº 3, página 1324.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 36ª, en 22 de agosto de 1961, documento Nº 31, página 2007.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.— Este es un proyecto llamado a producir impacto en la opinión pública, porque las sumas en juego son muy subidas.

En él se establece el derecho que tendrían los empleados semifiscales exonerados por la aplicación del artículo 203 de la ley 13.305, a percibir la remuneración establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7.295. Las sumas que se adeudarían a dichos ex servidores semifiscales ascienden, aproximadamente, a 2.800.000 escudos.

Para proceder en la Comisión de Gobierno con total rectitud y con arreglo en

todo a Derecho, solicité un informe de mi partido. Dicho informe me fue proporcionado mediante una carta firmada por el miembro radical de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el Honorable señor Humberto Alvarez Suárez, que dice así:

“El Presidente del Partido ha solicitado mi informe acerca de la consulta que Ud. formuló con fecha 9 del presente al Presidente de nuestro Comité, acerca del proyecto de ley a que se refieren los documentos adjuntos.

“Evacuando este informe puedo decirle que, en mi concepto, es perfectamente constitucional el proyecto, especialmente en lo que se refiere, al inciso primero del artículo 1º.

“No podría pronunciarme en nombre del Partido acerca de los incisos y artículo restantes y de la indicación pendiente; pero mi opinión personal, como me permití manifestársela a Ud. en días pasados, es de que el proyecto debería despacharse en los mismos términos en que lo aprobó la Cámara de Diputados, y que, cualquiera otra agregación a dicho proyecto no debería aprobarse y dejarse para ser tratada en otro proyecto de ley, ya que hay mucha urgencia en solucionar el problema de que se trata en el proyecto y que éste fue presentado a la Cámara por Diputados de nuestro Partido”.

En consecuencia, mi voto favorable en la Comisión de Gobierno se debió a este informe. Estimo, además, que aquí no se trata de una doble indemnización, por cuanto los beneficios establecidos en el artículo 203, de la ley Nº 13.305, son imputables a la jubilación; de manera que, en Derecho, me parece que los beneficios alcanzados por dicho personal en leyes anteriores no pueden ser alterados y, por tanto, es perfectamente justa la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 58 de la ley Nº 7.295, para el personal exonerado.

Quisiera referirme ahora a otro asunto

que incide en la materia en debate y que parece de fundamental importancia dar a conocer a la opinión pública.

Para oponerse al despacho del proyecto, el Poder Ejecutivo invoca razones de economía. En el curso del debate habido en la Comisión, se quiso aclarar bien las economías introducidas por el Ejecutivo con la aplicación de las facultades extraordinarias que le fueron concedidas por la ley Nº 13.305. Por ello, solicitamos que el Gobierno nos enviara la relación del personal despedido por la aplicación de esas facultades y del contratado más tarde también en virtud de las mismas, cuando se efectuó lo que se conoce con el nombre de reestructuración de los servicios fiscales y semifiscales.

Pues bien, tales antecedentes no han sido aún proporcionados al Parlamento y ya van transcurridos más de 20 días desde que fueron solicitados.

Aquí hay una mengua de las facultades de Poder Legislativo frente al Ejecutivo.

El señor AMPUERO. — ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.— Con mucho gusto, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Hace algún tiempo, por una curiosidad muy natural, solicité de la Contraloría General una información, que fue pedida por intermedio de la Oficina de Informaciones del Senado.

Según esa información oficial, incompleta, porque se hacía presente que había varias instituciones no consideradas en la encuesta, se habían eliminado unos 3.200 empleados, y en el curso del tiempo transcurrido desde las facultades extraordinarias hasta la fecha en que solicité la información, habían ingresado cerca de 7.000 funcionarios, en remplazo de los tres mil y tantos exonerados.

El señor GOMEZ.— Lo dicho por el Honorable señor Ampuero podría ser efectivo.

Yo podría entregar al Senado un dato oficial, referente a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Por decreto N° 992, del 23 de diciembre de 1959, se aprobó el presupuesto de entradas y gastos de dicha caja para el año 1960. La planta del personal contenida en dicho decreto consignaba 888 cargos, y sus remuneraciones representaban un gasto anual de E° 709.742,28. Este decreto fue publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1960. Pues bien, en virtud de la restructuración llevada a efecto en los primeros días de marzo de 1960, la planta del personal de la caja mencionada se redujo de 888 cargos a 744. Se suprimieron, en consecuencia, 144 empleados. En seguida, y por decreto N° 1.109, del 31 de diciembre de 1960, publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1961, se aprobó el presupuesto de entradas y gastos de la misma institución para el año 1961. La planta del personal contenida en dicho decreto consigna 1.194 cargos, y sus remuneraciones representan un gasto anual de E° 1.472.698,16.

El señor AMPUERO. — ¡Necesitaron dos empleados de Gobierno para reemplazar a cada uno de los de Oposición.

El señor GOMEZ.— La conclusión que se obtiene es que, en virtud de la restructuración efectuada con fines de suprimir cargos, de hacer economías, con fines de austeridad, por así decirlo, se contrataron 450 empleados más y se aumentaron los gastos de dicha caja de 709.742,28 escudos, a 1.472.698,16 escudos.

Yo quisiera reiterar en esta oportunidad al señor Ministro la petición formulada en la Comisión de Gobierno, a fin de que el Ejecutivo se sirva indicarnos el número de empleados suprimidos en la administración semifiscal y el de los contratados más tarde, como también la diferencia introducida en los presupuestos de dichas cajas.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¿Me permite una interrupción?

El señor GOMEZ.— Con todo agrado.

El señor CORBALAN (don Salomón). — En respuesta a un oficio solicitado por el

Honorable señor Raúl Ampuero, se ha recibido una comunicación de la Contraloría General que puedo hacer llegar a sus manos, en que se informa que se despidieron 3 mil y tantos empleados y se contrataron 7 mil y tantos, incluyendo la nómina de los organismos que ahí se señalan como semifiscales y dejando excluidas varias instituciones de orden autónomo en dicha cifra.

El señor GOMEZ.— Me parece que puede leerse, a fin de que el País se forme un juicio sobre esto; que sepa a cuánto ascienden las economías o los mayores gastos introducidos por el Ejecutivo en virtud de unas facultades que solicitó para ordenar y economizar...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — En virtud del acuerdo tomado anteriormente por la Sala, se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 12.30.

—Se reanudó a las 12.36.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Continúa la sesión.

Estaba con el uso de la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.— Solicito, señor Presidente, incluir en la versión de esta sesión el oficio que he hecho llegar a la Mesa, en el cual la Contraloría General de la República da respuesta a la consulta formulada por el Honorable señor Ampuero acerca del movimiento de empleados que ha habido en la Administración Pública a partir del 4 de noviembre de 1958.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Si a la Sala le parece, se incorporará a la versión oficial la nota a que se ha referido el Honorable Senador por Antofagasta.

Acordado.

—La inserción acordada es del tenor siguiente:

*Contraloría General de la República**Subdepartamento Registro de EE. PP.*

Contesta oficio N° 130, de 1960, de la Oficina de Informaciones del Honorable Senado.

N° 18.118.— Santiago,

Por oficio N° 130, del año último, el señor Secretario del Honorable Senado solicitó a esta Contraloría General el envío de un cuadro que contenga el número de empleados fiscales y semifiscales con especificación de la respectiva Institución o Servicio, que, a partir del 4 de noviembre de 1958, han sido eliminados, nombrados o contratados.

De acuerdo con la petición antedicha, me es grato remitir a Ud. el cuadro solicitado, haciéndole sí presente, por lo que toca al Ministerio de Educación Pública, que no se señala el número de funcionarios nombrados en los servicios dependientes de ese Ministerio, pues, dada la naturaleza de la forma cómo actúan tales Servicios, es considerable el personal que mensualmente es objeto de nombramientos, en especial cuando se trata de servir horas de clases, sea como titular, como interino o en calidad de suplente.

Tampoco figuran en los antecedentes que me permito remitir a esa Oficina de Informaciones el movimiento del personal de los organismos que a continuación se indican, cuyas resoluciones relativas a nombramiento y expiración de funciones de sus empleados, no se han recibido en esta Contraloría General para su toma de razón: *Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Empresa Marítima del Estado, Empresa Nacional de Minería, Empresa Nacional de Petróleo, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Departamento del Cobre, Caja Autónoma de Amortización, Caja Reaseguradora de Chile, Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, Departamento de Indemnizaciones de Obreros Molineros y Panificadores, Corporación de Venta de Salitre y Yodo y Línea Aérea Nacional.*

Por último, me permito expresar a Ud. que en el cuadro confeccionado por este organismo *no aparecen aquellos servidores que han expirado en funciones por renuncia, por jubilación, por término del período por el cual fueron nombrados, por fallecimiento, etc., sino tan sólo los que han sido "eliminados" en virtud de atribuciones especiales de la Autoridad Administrativa.*

SERVICIO	N° de Empleados	En virtud del DFL.
Empresa de Transportes Colectivos del Estado....	504	26 de 1959 y 122 de 1960.
Caja de Colonización Agrícola ...	37	32, de 1939
Empresa Marítima del Estado ...	59	45, de 1959
Ejército de Chile (Empleados Civiles) ...	22	98, de 1960
Armada ...	16	98, de 1960
Aviación ...	15	98, de 1960
Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado ...	47	99, de 1960
Caja de Accidentes del Trabajo ...	52	100 y 119, de 1960
Caja de Previsión de Carabineros de Chile.	43	101, de 1960
Caja de Previsión de Empleados Particulares... ..	142	102, de 1960
Servicio de Seguro Social	252	103, de 1960
Caja Nacional de Empleados Públicos y		

SERVICIO	Nº de Empleados	En virtud del DFL.
Periodistas	80	104, de 1960
Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional	34	105, de 1960
Dirección de Presupuesto y Finanzas y del Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda	6	106, de 1960
Servicio Nacional de Salud	607	107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 117, y 126, de 1960
Ministerio de Obras Públicas	344	115, de 1960
Dirección General de Carabineros	57	118, de 1960
Dirección General del Trabajo	13	123, de 1960
Servicio Médico Nacional de Empleados.	38	125, de 1960
Casa de Moneda de Chile	127	127, de 1960
Corporación de la Vivienda	203	56, de 1960
Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía	13	129, de 1960
Superintendencia de Abastecimientos y Precios	168	130, de 1960
Servicio de Impuestos Internos	66	131, de 1960
Departamento de Minas y Combustibles y Superintendencia del Cobre y Salitre del Ministerio de Minería	42	133, de 1960
Departamento de Comercio Interno del Ministerio de Economía	5	134, de 1960
Tesorería General de la República	26	135, de 1960
Servicio de Explotación de Puertos	11	132, de 1960
Dirección de Correos y Telégrafos	8	136, de 1960
Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas	29	137, de 1960
Dirección General de Producción Agraria y Pesquera	113	138, de 1960
Dirección General de Crédito Prendario y de Martillos	138	154, de 1960
Ministerio de Educación, Dirección General de Educación. Primaria y Normal.	1	330, de 1960
Subsecretaría de Hacienda	1	330, de 1960
	3.318	

Personal ingresado a la Administración Pública desde el 4 de noviembre de 1958.

SERVICIO	Nº de Empleados
Presidencia de la República	
Contraloría General de la República	97

Ministerio del Interior

SERVICIO	Nº de Empleados
Subsecretaría	10
Servicio de Gobierno Interior.	188
Dirección del Registro Electoral.	25
Servicio de Investigación	370
Servicio de Correos y Telégrafos.	341

SERVICIO	Nº de Empleados	SERVICIO	Nº de Empleados
Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas	40	mas y Bolsa de Comercio . .	
Dirección de Asistencia Social ..	59	Instituto de Seguros del Estado.	14
Jardín Zoológico Nacional	11	<i>Ministerio de Justicia.</i>	
Cerro San Cristóbal..	9	Subsecretaría..	4
Junta de Adelanto de Arica	5	Consejo de Defensa del Estado .	28
<i>Ministerio de Relaciones Exteriores</i>		Servicio de Registro Civil e Identificación	172
Subsecretaría	34	Servicio de Prisiones	343
Servicio Exterior	12	Sindicatura General de Quiebras	7
<i>Ministerio de Economía y Reconstrucción</i>		Servicio Médico Legal	9
Subsecretaría de Fomento y Reconstrucción	5	<i>Ministerio de Obras Públicas.</i>	
Dirección de Industrias y Comercio	23	Subsecretaría	
Dirección de Estadísticas y Censos	101	Dirección de Planeamiento	
Dirección de Turismo	8	Departamento Jurídico	
Corporación de Fomento de la Producción	140	Dirección de Arquitectura	
Empresa de Comercio Agrícola..	84	Dirección de Vialidad	
<i>Subsecretaría de Transportes</i>		Dirección de Pavimentación Urbana	
Junta de Aeronáutica Civil	4	Dirección de Riego	
Empresa Portuaria de Chile	3	Dirección de Obras Sanitarias.	
Empresa de Transportes Colectivos del Estado.	575	Dirección de Obras Portuarias, total	254
<i>Ministerio de Hacienda</i>		Corporación de la Vivienda	130
Subsecretaría	37	<i>Ministerio de Agricultura</i>	
Dirección de Presupuestos	2	Dirección de Agricultura y Pesca	165
Servicio de Impuestos Internos . .	204	Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas	19
Servicio de Aduanas	331	<i>Ministerio de Tierras y Colonización</i>	
Servicio de Tesorería	384	Dirección de Tierras y Bienes Nacionales	39
Dirección de Aprovisionamiento del Estado	21	Caja de Colonización Agrícola.	46
Casa de Moneda de Chile	10	<i>Ministerio del Trabajo y Previsión Social</i>	
Superintendencia de Bancos . . .		Dirección del Trabajo	50
Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anóni-		Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo. . .	124

SERVICIO	Nº de Empleados
<i>Subsecretaría de Previsión Social</i>	
Superintendencia de Seguridad Social	18
Servicio de Seguro Social	356
Caja de Accidentes del Trabajo	70
Caja de Empleados Particulares	208
Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas	245
Caja de Previsión de Carabineros de Chile	100
Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional	25
Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	71
Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales	12
<i>Ministerio de Salud</i>	
Subsecretaría	14
Servicio Nacional de Salud	1.062
Servicio Médico Nacional de Empleados	268
Polla Chilena de Beneficencia	9
<i>Ministerio de Minería</i>	
Subsecretaría	15
Servicio de Minas del Estado	36
<i>Ministerio de Defensa Nacional</i>	
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	85

Finalmente, cumplo con manifestar a Ud. que el movimiento del personal que aparece en los cuadros preinsertos corresponde al lapso comprendido entre el 4 de septiembre de 1958 y el 31 de diciembre de 1960 y que en un oficio complementario remitiré a Ud. los datos correspondientes a la Presidencia de la República, a las Subsecretarías que figuran en blanco y a los demás Servicios respecto de los cuales no aparece el número de empleados ingresados en el periodo de que se trata.

Dios guarde a Ud.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión no incide, ciertamente, en aquello que tanto preocupa al Honorable señor Gómez. El se está refiriendo al número de empleados de la administración semifiscal que había antes de la dictación de la ley Nº 13.305. Ha dicho que desea saber cuántos han sido eliminados y cuántos incorporados a las respectivas plantas. No veo, pues, la relación que hay entre estos antecedentes que con tanta insistencia nos reclama y el proyecto en debate referente a establecer una aclaración respecto del alcance del artículo 203 de la ley Nº 13.305. En modo alguno he rehuído proporcionar tales informaciones, pero la verdad es que hasta la fecha no hemos obtenido esos antecedentes por parte de las respectivas instituciones. Sin embargo, no es el propósito del Ejecutivo negarlos, sino, por el contrario, presentar un cuadro amplio y completo para su conocimiento y análisis en la oportunidad que se estime conveniente. Mas el Gobierno no ha interpretado la urgencia de tales datos en relación al proyecto en discusión, pues, en mi concepto, nada tiene que ver dicha materia con la que se está debatiendo. En todo caso, y dado que el señor Senador ha insistido en forma tan alarmante acerca de un posible crecimiento de las plantas de empleados de la administración fiscal y semifiscal, debo aclarar que, con anterioridad a la disposición contenida en la ley Nº 13.305, existían numerosos cargos de personal a contrata, inclusive empleados que estaban clasificados como obreros. Esta situación ha sido regularizada, y fue el propio Parlamento el que en leyes posteriores quiso dar a ese personal la calidad de empleado que le correspondía.

El señor GOMEZ.— Eso es lo que deseamos se establezca.

El señor GALVEZ (Ministro del Tra-

bajo y Previsión Social).— Esa es, en gran parte, la explicación del hecho que alarma al señor Senador. Y si Su Señoría considera que se ha procedido mal, personalmente disiento de su opinión, pues me ha parecido justo que esas plantas correspondieran a la realidad, y no mantener Servicios con personal a contrata o a empleados contratados como obreros.

El señor GOMEZ.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Rectificaremos con todo agrado las razones que hemos dado para justificar nuestra alarma cuando se establezca que la situación corresponde a la descrita por Su Señoría. Pero deseamos saber si el personal que estaba contratado fue transferido a las plantas y cuál es el personal nuevo incorporado a ellas. Eso queremos que se conozca. Nada más.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— No tengo ningún inconveniente en proporcionar esos antecedentes, y si ha existido alguna demora, ella se debe a que todas las instituciones, en razón de este proyecto y de un sinnúmero de indicaciones, están enormemente recargadas de trabajo; pero los haré llegar a la brevedad posible, para conocimiento del señor Senador.

El señor GOMEZ.— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, el proyecto en debate es otro impacto a las instituciones de previsión.

Estoy alarmado con los proyectos que se despachan, como el que hace un momento, en una votación muy discutida, el Senado acordó insistir. Eso es mucho más grave que esto, porque se traducirá en un impacto en todas las instituciones de previsión de alrededor de 300 millones de escudos, situación que subrayo con alarma, pues coloca a dichas instituciones en un trance tal, que ni siquiera pueden atender los beneficios obligados. ¡Y posteriormente a todo esto, se alzan voces de crítica por-

que las instituciones de previsión no otorgan préstamos a los damnificados del Sur y del Norte...!

¡Cómo se quiere, Honorable Senado, que el Ejecutivo exija a los organismos previsionales que cumplan los objetivos esenciales de estas leyes, si acaso se aprueban disposiciones de excepción! En esta forma, se quiebra la estructura económica de todas ellas, y éste es otro impacto más, porque el proyecto en debate significa hacer un regalo a un sinnúmero de funcionarios que discutieron su problema ante los tribunales, que lo plantearon en todos los tonos, que hasta vieron un fallo de la Corte Suprema favorable a las instituciones de previsión y luego, después que han perdido su causa ante los Tribunales de Justicia, los interesados recurren al expediente de ganar su pleito ante el Parlamento. No puede haber, señor Presidente, una situación más grave e irregular.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Mesa?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con todo gusto, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Me agradaría saber si es efectivo que también ha habido fallos favorables a los empleados y que, en consecuencia, han existido serias controversias dentro del propio Poder Judicial respecto de este problema.

El señor RODRIGUEZ.—Así lo dice el informe.

El señor ALVAREZ.—Es efectivo.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Uno sólo.

El señor PABLO.—Eso fue en la Corte Suprema, pero en la Corte de Apelaciones también hubo otro fallo.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Es probable que se trate de alguna sentencia recaída en el mismo juicio; pero es indiscutible que el criterio de los Tribunales se uni-

formó en el sentido de rechazar la doble indemnización. Si fuera como dicen los señores Senadores...

El señor PABLO.—Ha sido interpretando nuestra intención que los Tribunales fallaron en contra; de manera que si nos encargamos nosotros de aclararla, no habrá problemas.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Ya me referiré a ese aspecto.

Si fuera efectivo que el criterio de los Tribunales a los cuales se ha llevado este problema se está uniformando en el sentido indicado, no tendría objeto esta ley, pues el derecho ya se les estaría reconociendo a los empleados por conducto de esa vía legal.

Voy a recordar un hecho ocurrido en la Comisión que confirma lo que estoy manifestando. El Honorable señor Quinteros expresó en ella que existía extrema urgencia en despachar el proyecto, por cuanto en los Tribunales, a fin de no fallar en contra de los empleados, se estaba reteniendo el pronunciamiento, y eso explicaba la urgencia con que debía tratarse el proyecto.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Ministro?

Sé concretamente que los Tribunales están deseosos de que, de una vez por todas, se aclare el sentido de la ley. Tal es el alcance del proyecto. A nosotros, los legisladores, nos corresponde interpretar la ley que hemos dictado; los Tribunales, con bastante lógica y sentido común, en mi concepto, quieren fallar los juicios una vez aclarado el sentido de la ley.

Por eso están detenidos los juicios.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Siento rectificar a Su Señoría. En la Comisión, escuché al señor Senador que existía urgencia en despachar el proyecto porque los empleados estaban interesados en detener algunos expedientes para que los Tribunales no los fallaran negativamente.

El señor QUINTEROS.—Existe urgencia como en todos los casos en que hay un juicio pendiente; como cuando se ha tratado de una amnistía que beneficia a personas sometidas a proceso.

En este caso, los Tribunales desean fallar una vez aclarado cabalmente el sentido de la ley.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—He querido señalar que este derecho tan discutido ha sido planteado ante los Tribunales de Justicia y que, después que el personal ha perdido sus pretensiones en todas las instancias respectivas, ha recurrido al Congreso para pedir una interpretación de la ley.

¿Y qué interpretación quiere obtener? No ya una interpretación —y en eso discrepo del señor Senador—. Pretende, sencillamente, obtener una ampliación del beneficio. Si es así, no discuto el derecho del Parlamento para otorgar o extender beneficios. Puede hacerlo soberanamente, por estar dentro de sus facultades. Pero no se diga que se trata de interpretar la ley, en circunstancias de que, en realidad, se persigue otorgar un beneficio no establecido en ley alguna.

Señalaré algunas de las disposiciones del proyecto de la Cámara, en debate ahora en el Senado, que demuestran claramente hasta qué punto se amplían determinados beneficios. Dice el artículo 1º:

“Aclárase el artículo 203 de la ley 13.305, de 6 de abril de 1959, en el sentido de que los beneficios contemplados en esta disposición son compatibles con la indemnización establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7.295 cuando se establezca el juicio correspondiente...”. —¿cuál juicio?: el juicio existente— “...que los empleados han sido privados de sus cargos o empleos por cualquiera razón que no sea constitutiva de alguna de las causales de caducidad a que este último precepto legal se refiere”. Y agrega: “...y cualquiera que sea la autoridad que,

en conformidad a la ley, ordenare la exoneración.”.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con mucho gusto.

El señor QUINTEROS.—En mi concepto, interesa al Senado pronunciarse sobre lo propuesto en el informe de la Comisión. El señor Ministro acaba de leer proposiciones de la Cámara de Diputados, que fueron modificados por la Comisión. El debate, lógicamente, debe versar sobre lo que al Senado corresponde conocer. El señor Ministro se está refiriendo a lo que pudo aprobar la Comisión, y que, en definitiva, ésta no aprobó.

El señor ZEPEDA.—El artículo leído por el señor Ministro sirve para demostrar el espíritu o la intención del proyecto.

El señor AMPUERO.—¿Sirve para “emborrachar la perdiz”!

El señor CURTI.—Lo señala a modo de información.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Insisto en esa disposición, en el entendido de que la votación se referirá al artículo aprobado por la Cámara, y no sólo al informe de la Comisión.

El señor QUINTEROS.—No, señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ.—Está en discusión el informe.

El señor CORBALAN (don Salomón).—A menos de pedirse expresamente votación para el artículo de la Cámara. Entiendo que nadie la ha solicitado.

El señor ZEPEDA.—¿Podría decirnos, señor Presidente, si se han presentado indicaciones al proyecto? Es importante saberlo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Sí, señor Senador, hay dos; pero el proyecto no volverá a Comisión por

que ésta lo informó con artículo único. En consecuencia, procede discutirlo en general y en particular a la vez.

El señor ZEPEDA.—¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera precisar el alcance de la observación que formula el Honorable señor Quinteros. En realidad, tendremos que discutir el proyecto juntamente con las indicaciones.

El señor JARAMILLO.—En efecto, así se hará.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No obstante, el proyecto no volverá a Comisión en segundo informe.

El señor ZEPEDA.—Al menos, convendría leerlo.

El señor QUINTEROS.—Dejamos constancia de no ser nosotros los autores de las indicaciones formuladas.

El señor LETELIER.—¿Las indicaciones formuladas se refieren a materias contenidas en el proyecto despachado de la Cámara de Diputados?

El señor QUINTEROS.—¿Quién las ha formulado?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se dará lectura a las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Larraín, Curti y Barrueto...

El señor RODRIGUEZ.—¿Y preguntan quién suscribe las indicaciones?

El señor SECRETARIO.—... para restablecer el inciso 3º del artículo 1º, que la Comisión ha rechazado, y que dice...

El señor QUINTEROS.—¿No ve!

El señor SECRETARIO.—: ... “Igualmente, aclarando el sentido del artículo 58 de la ley N° 7.295, declárase que la indemnización a que se refiere dicho precepto corresponde y ha correspondido a todos los funcionarios a que dicho precepto alude, incluso a aquellos que son de la confianza del Presidente de la República

y que, por tener tal carácter, puedan ser objeto de petición de renuncia no voluntaria”.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿De manera que estaban de acuerdo con el señor Ministro!

El señor SECRETARIO.—La otra indicación, formulada por el Honorable señor Aguirre Doolan, propone agregar el siguiente artículo nuevo:

“Aclárase que el precepto contenido en el inciso 4º, del artículo 199, del decreto con fuerza de ley N° 256, publicado el 29 de julio de 1953, en el “Diario Oficial”, en el sentido de que se comprende en la expresión “servicios efectivamente prestados al Estado”, los efectivamente prestados en cajas de previsión”.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cómo es la cosa, a fin de cuentas?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Esas son las dos indicaciones formuladas al proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—¿Debo entender que son las únicas indicaciones?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Las únicas, hasta el momento.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Ha dicho el señor Presidente que las indicaciones se discutirán juntamente con el proyecto.

Por mi parte, estimo que las indicaciones del Senado modifican sustancialmente el proyecto de la Cámara de Diputados, en mi opinión, inconstitucional, por referirse a juicios pendientes y por ir a la interpretación más allá de lo existente con anterioridad a la ley interpretada.

El texto aprobado por la Comisión es, en mi concepto, más amplio que la ley interpretada, porque la frase final del artículo propuesto por ella dice: “siempre que los empleados hayan sido privados de sus cargos o empleos por cualquiera razón que no sea constitutiva de algunas de las causales de caducidad a que este úl-

timo precepto legal se refiere”. Por lo tanto, amplía la disposición legal interpretada, en forma tal que la eliminación de personal hecha en virtud de las facultades otorgadas por el Congreso al Presidente de la República, aunque la eliminación hubiere sido pedida voluntariamente por ellos, daría a los funcionarios alejados de sus cargos el derecho a obtener la doble indemnización. Este retiro voluntario ocurrió en muchas oportunidades.

Referente al alcance económico de la disposición, debo señalar que es un contrasentido imponer a los institutos previsionales la obligación de pagar sumas cercanas a tres millones de escudos —el desembolso por concepto de la doble indemnización llega a esa cantidad— en circunstancias de emanar la eliminación de una autoridad independiente de esos institutos y de los consejos respectivos.

En efecto, tal eliminación proviene de una disposición legal aprobada por el Congreso, que permitió al Presidente de la República realizar la reestructuración.

Tan así es que este caso no se previó, que en las disposiciones respectivas de la ley 13.305 no existe ningún financiamiento para cubrir esos desembolsos. Sólo se consignan recursos para afrontar el desembolso de la indemnización del artículo 203 de la misma ley.

Era lógico otorgar a los funcionarios el derecho a percibir una indemnización cuando fueran eliminados por el consejo de alguna institución sin sujetarse a las disposiciones del artículo 164 del Código del Trabajo. Se quiso dar estabilidad a los funcionarios, para el evento de que las instituciones tomaran acuerdos susceptibles de ser estimados arbitrarios. La sanción económica aplicable a tales acuerdos consiste, precisamente, en pagar una indemnización al personal, aparte la multa impuesta a los consejeros que concurrieran a aprobarlo.

Pero ¿qué razón existe para imponer a

los institutos de previsión el pago de indemnizaciones por la eliminación de personal fundada en acuerdos de otros Poderes del Estado? Podría haber sido un acuerdo del Parlamento. Podría haber sido un acuerdo del Poder Ejecutivo. Tales casos no estaban incluidos en el artículo 58 de la ley N^o 7.295, y, por consiguiente, no podían tener financiamiento de ningún orden.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción?

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Como no, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Muchas gracias.

El Ministro se está lamentando de que se pretenda imponer a las cajas de previsión u organismos semifiscales a que se refiere este proyecto, gastos no financiados ni consignados en la ley. Este rollo de documentos tan voluminoso, que manejo con dificultad, es el balance de la Caja de Empleados Particulares, fechado el 24 de febrero de 1960. En él, se lee: "Castigos, reservas y provisiones. Provisión para desahucio e indemnizaciones del personal, artículo 203 de la ley 13.305, 450 millones de pesos; artículo 58 de la ley 7.295, 750 millones de pesos". De manera que esa Caja, probablemente la más afectada en el aspecto financiero por el proyecto en debate, ha hecho ya la provisión de fondos correspondiente. O sea, entendió, desde el primer momento, que, con cargo a sus propios fondos, debía cumplir la obligación impuesta por la ley 7.295. No se nos venga a decir, entonces, que el proyecto constituye una sorpresa para la Caja. Repito: la Caja había ya previsto la situación y tiene hecha la provisión de fondos necesaria.

El señor IBÁÑEZ.—¿La totalidad de los fondos?

El señor QUINTEROS.—La totalidad. No tengo datos respecto de otras instituciones.

Pongo a disposición de Sus Señorías, por si desean examinarlo, este balance.

El señor RODRIGUEZ.—¿Si lo desean, les hacemos llegar el "rollo de papiros"!

El señor IBÁÑEZ.—Hago plena fe en la palabra del Honorable señor Quinteros.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social). — No es ése el caso. Todas las instituciones de previsión deben consignar fondos para las indemnizaciones que normalmente están expuestas a pagar. Así lo dice el propio artículo 58 de la ley 7.295. Sin embargo, la disposición se refiere a aquellos casos en los cuales la misma institución promueve las eliminaciones de personal, y no a aquellos en que la exoneración proviene de otro Poder del Estado.

Finalmente, no cabe la menor duda de que el pago de esas indemnizaciones pesa sobre los fondos de las instituciones de previsión, y lo costean, en definitiva, todos los imponentes. Por eso, insistentemente he hecho notar al Senado que mi propósito no es otro que el de defender los recursos de toda la gran mayoría de los imponentes.

Los beneficios excepcionales significan una disminución real y efectiva de los fondos de las instituciones previsionales. Por lo tanto, pedimos al Parlamento que, de conceder tales beneficios, otorgue también el financiamiento excepcional necesario para afrontarlos.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo estima que el proyecto no aclara, sino que amplía un beneficio consignado en la ley 13.305, y viene a resolver un problema que se planteó en los Tribunales de Justicia, en circunstancias de haber perdido ya los personales los juicios respectivos.

El Ejecutivo rechazó, y reafirma su posición por mi intermedio, todas las demás disposiciones del proyecto de la Cámara, renovadas ahora en el Senado en algunos de sus aspectos.

El señor LETELIER.—Pido la palabra.

El señor PABLO.—Que se vote, pues ya va a terminar la hora.

El señor LETELIER.—Quiere decir, entonces, que quedo inscrito para la sesión siguiente.

En todo caso, desearía iniciar mis observaciones ahora, aprovechando los pocos minutos que restan, salvo que la Sala prefiera levantar la sesión.

El señor AMPUERO.—Votemos de inmediato.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Votemos, y luego escuchamos al Honorable señor Letelier.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—El señor Senador tiene derecho a usar de la palabra. Sin embargo, si a la Sala le parece, levantaríamos la sesión, y quedaría inscrito en primer lugar.

El señor AMPUERO.—Prorroguemos la hora y votemos inmediatamente. Se puede prorrogar por tratarse de una sesión extraordinaria, y no de una especial.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En todo caso, el señor Senador quiere hacer uso de su derecho.

El señor AMPUERO.—Para que pueda hacerlo, pido que se prorrogue la sesión.

El señor GOMEZ.—Que se prorrogue hasta el despacho del proyecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se necesita, para ello, el acuerdo de los dos tercios de los señores Senadores.

El señor SEPULVEDA.—No hay acuerdo.

El señor LARRAIN.—No hay acuerdo.

El señor AMPUERO.—Votemos.

El señor ZEPEDA.—Este debate es largo, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Por cuánto tiempo sería la prórroga?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Hasta despachar el proyecto.

El señor GOMEZ.—No podemos impedir que se den opiniones. Lo democrático es permitirlo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por eso pedimos la prórroga de la hora.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Hasta qué hora?

El señor RODRIGUEZ.—Hasta la una y media.

El señor ZEPEDA.—Se trata de un proyecto cuya discusión acaba de iniciarse y que, por lo tanto, quedará pendiente.

El señor RODRIGUEZ.—Se puede prorrogar la hora hasta la una y media, o hasta que termine el Honorable señor Letelier.

El señor ZEPEDA.—No alcanzará a terminar.

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Por cuánto tiempo se pide la prórroga?

El señor CURTI.—Creo que no corresponde prolongar la sesión, por estar citados los Comités para la una.

El señor QUINTEROS.—Retire la indicación Su Señoría.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La Sala puede acordar, en este momento, la prórroga de la hora con el voto conforme de los dos tercios de los señores Senadores presentes.

El señor ZEPEDA.—¿Se pretende que, con la prórroga, quede terminado el proyecto a la una y media?

El señor RODRIGUEZ.—Queremos escuchar al Honorable señor Letelier.

El señor AMPUERO.—El resultado dependerá de lo lacónico que sea el señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Hay indicación para prorrogar la hora hasta la una y media.

El señor CURTI.—No hay acuerdo.

El señor LARRAIN.—Que se vote la indicación, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor AMPUERO.—¡Qué poco deferente la Derecha! No quiere escuchar al Honorable señor Letelier.

El señor SEPULVEDA. — Queremos, escucharlo, pero en otra sesión.

El señor LETELIER.—Votaré contra la indicación, porque deseo hacer mis observaciones con tranquilidad.

El señor AMPUERO.—¡Caso digno de Ripley!

El señor ALLENDE.—¡Como estoy al lado del señor Ministro, no puedo votar!

En realidad, no voto por estar pareado, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se rechaza la indicación por no haber dos tercios.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.*

Alfonso G. Huidobro S.

Jefe Subrogante de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 36ª, EN 22 DE AGOSTO DE 1961.

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Faivovich, Freí, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Sepúlveda, Tomic, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 33ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 34ª, especial, de fecha 9 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 35ª, ordinaria, en 16 del presente, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República por el que convoca al H. Congreso Nacional a un período de sesiones extraordinarias a contar del 19 de septiembre próximo, a fin de que pueda ocuparse de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece medidas para el fomento y desarrollo de la agricultura.

2.—El que establece normas sobre protección de menores.

3.—El que crea los Comités de Conciliación en los conflictos colectivos del trabajo.

—*Se manda archivar.*

Oficios

Dieciocho de la H. Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado, sin modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede personalidad jurídica al Instituto O'Higginiano.

2.—El que modifica la ley N° 13.341, sobre previsión de los abogados.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los cinco siguientes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el H. Senado a los proyectos de ley que se indican;

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Mincha para contratar empréstitos.

2.—El que libera de derechos de internación a los elementos que señala destinados a la Cámara de Diputados, Pequeño Cottolengo Escuela Industrial "Don Orione", Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes y Comunidad religiosa "Los Testigos de Jehová", de Santiago.

3.—El que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la asignación de los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

4.—El que modifica el Impuesto a la Renta en lo que se refiere a la tasa que deben pagar los peluqueros.

5.—El que crea la Comuna Subdelegación de "Los Muermos".

Con el octavo comunica que no ha insistido en el rechazo de una modificación del Senado al proyecto que acepta la donación de un terreno ubicado en Brasilia, destinado a la Sede de la Embajada de Chile en Brasil.

—*Se mandan archivar.*

Con el noveno comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que modifica las leyes 14.171 y 14.453, en lo relativo a las presunciones de ventas y de rentas, con excepción de la que indica, que ha rechazado.

—*Queda para tabla.*

Con los nueve últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza la transferencia de los terrenos que indica, de la Municipalidad de Puerto Octay, al Servicio Nacional de Salud y al Cuerpo de Bomberos de dicha localidad.

2.—El que destina el terreno que indica de la Municipalidad de Ñuñoa a la construcción de un edificio para el Internado Nacional Barros Arana.

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar empréstitos.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

4.—El que libera de derechos de internación a los elementos que indica destinados al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago.

5.—El que suspende el cobro de deudas de riego y condona sanciones, intereses y multas, por la mora en el pago de éstas, a los precios agrícolas que indica ubicados en las provincias de Coquimbo y Aconcagua.

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

6.—El que modifica la ley N° 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

7.—El que modifica la ley N° 10.662 que creó la sección Tripulantes de Naves de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

8.—El que libera de la obligación de enajenar los terrenos fiscales que indica, ubicados en el lugar denominado "Población Dragones", de Curicó.

9.—El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público los terrenos que señala para destinarlos a la ampliación de la Escuela Hogar N° 22 del departamento de Angol.

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Seis del señor Ministro del Interior por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Aguirre, sobre recursos para la red de alumbrado público de las poblaciones Nueva Pampa, Esfuerzo y Martínez de Rozas, de la ciudad de Concepción.

2.—Del mismo señor Senador, sobre conexión de las líneas de alumbrado público y particular de la Compañía General de Electricidad Industrial de Concepción con las instalaciones de la Cooperativa Chepe, de la misma ciudad.

3.—De los HH. Senadores señores Ampuero y Tarud, sobre la denuncia hecha por el Intendente de Valparaíso en contra de varios alumnos de la Escuela de Ingeniería Naval.

4.—Del H. Senador señor Corvalán Lépéz, sobre donación de un terreno de la Municipalidad de San Fabián de Alico para la construcción de un Cuartel de Carabineros.

5.—Del H. Senador señor Rodríguez, sobre construcción de 120 casas en el pueblo de Lanco.

6.—Del H. Senador señor Tarud, sobre el problema originado a algunas industrias ubicadas en el sector Estación de la ciudad de Constitución por la falta de energía eléctrica.

Dos del señor Ministro de Hacienda por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Corbalán González, sobre nómina de las personas que han adquirido bonos en dólares.

2.—Del H. Senador señor Quinteros, sobre nómina de los señores Parlamentarios que desempeñan cargos de Directores de Bancos, con indicación de la fecha desde la cual los ejercen.

Tres del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ampuero, sobre renovación de la conce-

sión de terrenos de playa al Sindicato Profesional de Pescadores "El Morro", de Arica.

2.—Del H. Senador señor Pablo, sobre construcción de un paso bajo nivel en la ciudad de Concepción.

3.—Del H. Senador señor Rodríguez, sobre convenios de carga suscritos por las empresas navieras Grace Line y Compañía Sud Americana de Vapores.

Tres del señor Ministro de Defensa Nacional por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Alessandri, don Eduardo, sobre situación económica del personal a contrata de las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

2.—Del H. Senador señor Castro, sobre gastos efectuados por la Subsecretaría de Aviación durante los años 1959 y 1960, por conceptos de pasajes y fletes al exterior.

3.—Del H. Senador señor Contreras Labarca, sobre reconocimiento del río Bueno por la barcaza Isaza.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas por el que contesta la petición del H. Senador señor Ampuero, sobre el camino de Chusmiza a Chiapa, y expropiación del inmueble que indica para la Escuela N° 15 de Calama.

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ahumada, sobre construcción de poblaciones para imponentes de instituciones de previsión de San Vicente de Tagua Tagua y designación de Inspector del Trabajo para dicha localidad.

2.—Del H. Senador señor Correa, sobre creación de sucursales de la Caja de Crédito Popular en las ciudades de Linares y Cauquenes.

3.—Del H. Senador señor Pablo, sobre préstamo en el Banco del Estado de Chile para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Perodistas pueda dar cumplimiento a la ley N° 14.009.

Uno del señor Contralor General de la República por el que contesta la petición del H. Senador señor Pablo respecto de los antecedentes sobre irregularidades existentes en materia de algunas leyes de gracia.

Uno del señor Director del Trabajo por el que complementa la respuesta a la petición del H. Senador señor Chelén sobre infracción a las leyes sociales por parte de los patrones, que afecta a los obreros agrícolas y mineros de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Uno del señor Director General de los Servicios Eléctricos y de Gas por el que contesta la petición del H. Senador señor Ampuero, sobre obras de electrificación en la población Caupolicán, de Iquique.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que restablece disposiciones legales que afectan a los Servicios de Investigaciones y de Prisiones.

2.—El que denomina “Gran Avenida General José Miguel Carrera” a la actual Gran Avenida.

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Laja para contratar empréstitos.

4.—El que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, sobre doble indemnización de empleados exonerados.

Cuatro de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que libera de derechos de internación a un vehículo destinado al Convento Santo Domingo de La Serena.

2.—El que libera de derechos de internación a los elementos que indica destinados a la Catedral de Chillán, Municipalidad de Chañaral y Reverendas Madres Siervas de Jesús, de Talca.

3.—El que libera de derechos de internación un vehículo destinado a la Iglesia Bíblica Bautista “Macul”.

4.—El que libera de impuestos al predio que indica, de propiedad de la Sociedad Musical Santa Cecilia, de Chillán.

Cuatro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto iniciado en Mensaje del Ejecutivo, sobre reintegro de imposiciones retiradas por los imponentes de las instituciones de previsión.

2.—Dos proyectos de la H. Cámara de Diputados: a) el que establece el carnet profesional de matarifes, y b) el que reglamenta el empleo en la industria hotelera y ramos similares.

3.—Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

4.—Proyecto de ley sobre cierre obligatorio los días sábados en la tarde en las localidades de Viña del Mar y Río Bueno. (Segundo informe).

Tres de la Comisión de Agricultura y Colonización recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Club Deportivo Caupolicán, de San Carlos.

2.—Proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, que afecta al uso público, mediante decreto supremo fundado, los bienes raíces fiscales.

3.—Proyecto de ley, iniciado en moción del ex Senador señor Carlos Alberto Martínez, que autoriza la transferencia de terrenos fiscales en Valparaíso a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Mensaje del Ejecutivo que propone el ascenso a Coronel de Aviación Ingeniero del Comandante de Grupo (I) don Sergio Poblete Garcés.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Torres por la que inicia un proyecto de ley que exime de impuestos a la Empresa Chilena de Aeronavegación Comercial.

—*Se manda a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Una de los HH. Senadores señores Allende, Barros, Bossay y Tomic por la que inician un proyecto de ley que concede amnistía al personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada procesado por los motivos que indica.

Una del H. Senador señor von Mühlenbrock por la que inicia un proyecto de ley que reforma la Constitución Política del Estado, en el sentido de crear una nueva agrupación provincial en el Sur del País.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del H. Senador señor Aguirre por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Alicia Bagolini v. de Guerra.

Dos del H. Senador señor Ahumada por las que inicia dos proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

1.—Concede una pensión de gracia a los integrantes del Comité de Cobradoras y ex Tranviarios.

2.—Aumenta la pensión de que disfruta don Raúl Patiño Mac-Iver.

Una del H. Senador señor Alvarez por la que inicia un proyecto de ley que aclara la ley 14.466 que beneficia a don Pedro José O'Brien Rissmann.

Una del H. Senador señor Curti por la que inicia un proyecto de ley que abona tiempo a don Alfredo Figueroa Poveda.

Una del H. Senador señor Frei por la que inicia un proyecto de ley que reconoce tiempo servido por don Manuel Mella Cerda.

Una del H. Senador señor Zepeda por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Clarisa Borgoño Rivadeneira.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Permisos constitucionales

De los HH. Senadores señores Correa, Faivovich y Tarud para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se conceden los permisos solicitados.*

Solicitudes

Treinta y una de las personas que se indican, en las que piden diversos beneficios:

1.—Calvo Larraín, Emilia.

2.—Chiorrini Alveti, Juan.

- 3.—Díaz Pacheco, Edmundo.
 - 4.—Frérait Escobar, Roberto.
 - 5.—Gamboa v. de Rodríguez, Berta.
 - 6.—Gilbert Baettig, Gastón.
 - 7.—Gómez v. de Jiménez, María Mercedes.
 - 8.—Gómez v. de Navarro, Edith Luisa.
 - 9.—Guzmán Contreras, Violeta.
 - 10.—Henríquez Fernández, Elena.
 - 11.—Jacobelli Poblete, Orlando.
 - 12.—Jara Ríos, Federico.
 - 13.—Kohen v. de Berman, Luisa.
 - 14.—Kunstmann Oettinger, Delia.
 - 15.—Marambio Ortiz, Guillermo.
 - 16.—Montano Clunes, Manuel.
 - 17.—Mora Echagüe, Lydia.
 - 18.—Muñoz de Vargas, Fresia.
 - 19.—Otaíza Cortés, Juana.
 - 20.—Pérez Prado, Enrique.
 - 21.—Pizarro v. de Vergara, Lina.
 - 22.—Puelma v. de Novoa, Hortensia.
 - 23.—Rebolledo v. de Salas, Aurora.
 - 24.—Reeves v. de Henríquez, Rebeca.
 - 25.—Riveros v. de Ramírez, Berta.
 - 26.—Silva v. de Vargas, Enriqueta.
 - 27.—Thumb Jara, Laura.
 - 28.—Torteroлио Balbo, Eugenio.
 - 29.—Vargas Ravanal, Laura.
 - 30.—Whipple Berardi, Teodoro.
 - 31.—Zañartu v. de Torres, Florencia.
- Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una de don Carlos González Munizaga, por la que se refiere a las observaciones del Ejecutivo al proyecto que prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Una de doña Carmela Espinoza v. de Hidalgo por la que reitera su solicitud de aumento de pensión.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Telegrama

Uno del Frente de Acción Popular de Cauquenes en que solicita la aprobación del proyecto sobre jubilación de la mujer.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

para eximir del trámite de Comisión y agregar a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria próxima el proyecto de ley que destina un terreno ubicado en Ñuñoa, para la construcción del Internado Barros Arana.

Asimismo, el señor Senador solicita se eximan de Comisión y se consideren en la tabla de la sesión próxima las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que establece la forma de computar los años de servicios para gozar del sueldo correspondiente al grado precedente al superior, en las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Con respecto a la primera indicación formulada, usa de la palabra el señor Curti y se acuerda tratar ese proyecto en la semana próxima, informado por la Comisión respectiva.

En lo que se refiere a la segunda indicación, unánimemente se aprueba.

En seguida, el señor Pablo presenta indicación, que es rechazada, para eximir del trámite de Comisión y tratar en la presente sesión la moción de que son autores los señores Aillende, Barros, Bossay y Tomic, con la que inician un proyecto de ley que concede amnistía al personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada Nacional, que se encuentra procesado por los motivos que señala.

El señor Castro pide que el proyecto de ley a que alude la indicación del señor Pablo se considere el martes próximo 29 del actual, con informe de la Comisión correspondiente o sin él.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Zepeda, Larraín y Jaramillo, y no se produce acuerdo al respecto.

A indicación del señor Frei, unánimemente se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social una moción de que es autor el señor Senador, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la venta de casas y locales comerciales construidos por la Corporación de la Vivienda y adquiridas por el Fisco para la Fuerza Aérea de Chile, ubicadas en la población "Miguel Dávila Carson", a sus actuales ocupantes.

FACIL DESPACHO

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que reemplaza el nombre de una glosa del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase en el ítem 07/01/27.7 del Presupuesto del Ministerio de Economía del año 1961, la glosa: “Consorcio Cooperativas Vitivinícolas de Chile” por “Cooperativas Vitivinícolas de Chile.””.

En discusión general y particular, a la vez, este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto aprobado del proyecto es el anteriormente transcrito.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre empréstitos a la Municipalidad de Copiapó.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar este proyecto con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Reemplazar las palabras “\$ 90.000.000 a un interés no superior al 10% anual”, por estas otras: “Eº 65.000 a un interés no superior al interés corriente bancario”.

Artículo 3º

En la letra a), reemplazar la cantidad de “\$ 40.000.000” por “Eº 35.000”.

Suprimir las letras b) y c) con sus glosas y cantidades.

La letra d) pasa a ser b) y reemplazar la cantidad “15.000.000” por “15.000”.

En la letra e) que pasa a ser c), intercalar las palabras “empleados y”, entre “para” y “obreros” y reemplazar la cantidad “15.000.000” por “15.000”.

Suprimir la letra f) con su glosa y cantidad.

Reemplazar el total de “\$ 90.000.000” por “Eº 65.000”.

En el inciso tercero, reemplazar la referencia a la letra d) por b).

Artículo 5º

Reemplazar el punto y coma (;), que figura después de la palabra “comuna” de la letra b), por un punto final (.) y suprimir la letra c).

A continuación y como artículo 6º, intercalar el siguiente:

“Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Copiapó, por interme-

dio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida".

Artículo 6º

Reemplazarlo por el siguiente, que pasa a ser 7º:

"Artículo 7º—La Municipalidad deberá depositar en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Copiapó deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley".

Artículo 7º

Suprimirlo.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hace la Comisión de Gobierno.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa de ley, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Copiapó, para contratar uno o más empréstitos directamente con el Banco del Estado u otra institución de crédito hasta por la suma de Eº 65.000 a un interés no superior al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de cinco años.

Asimismo, se faculta a la Municipalidad de Copiapó para destinar directamente los recursos que se recauden con ocasión de la presente ley, en las obras señaladas en el artículo 3º en el caso de que no se hiciera uso de la autorización concedida en el inciso anterior o no pudiese contratar el o los empréstitos.

Artículo 2º—Autorízase al Banco del Estado de Chile para tomar el o los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 3º—La Municipalidad de Copiapó deberá invertir el producto del o los empréstitos o los recursos a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º, en su caso, en los siguientes fines:

a) Aporte a la Dirección General de Pavimentación para la pavimentación de calles del radio urbano de la ciudad ...	Eº 35.000
b) Adquisición de vehículos motorizados para el aseo de la comuna.....	15.000
c) Construcción de casas para empleados y obreros municipales en terrenos de propiedad de la Corporación...	15.000
	Eº 65.000

Los fondos a que se refiere la letra a) de este artículo, se depositarán en una cuenta especial en el Banco del Estado sobre la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la atención de esas obras, las que se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la ley N° 8.946. Los pagos que efectúen los vecinos por los trabajos financiados con este aporte, ingresarán de nuevo a los recursos de pavimentación de la comuna de Copiapó.

Los vehículos destinados al aseo de la comuna que importe directa o indirectamente la Municipalidad con cargo a los fondos de la letra b) estarán liberados de los derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de internación de los vehículos fueren enajenados a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Artículo 4º—Si alguna de las obras señaladas en el artículo anterior dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en las otras según el orden ya indicado, hasta enterar el total del producto del empréstito o de los recursos según el caso y, una vez ellas terminadas, si aún hubiere saldo, éste se invertirá en nuevas obras que indique la Municipalidad en sesión extraordinaria citada especialmente con este objeto, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los empréstitos a que se refiere esta ley, establécense los siguientes impuestos y contribuciones que regirán desde la fecha de vigencia de ésta y hasta el pago del o los empréstitos autorizados, o la ejecución total de las obras indicadas según el caso:

a) Contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, de un dos por mil anual;

b) Veinte por ciento de recargo sobre las patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes de la comuna.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Copiapó, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos,

sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

Artículo 7º—La Municipalidad deberá depositar en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Copiapó deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y las obras realizadas de acuerdo con el artículo 3º de esta ley.

Artículo transitorio.—Se faculta a la Municipalidad de Copiapó para invertir directamente los fondos acumulados que existen en la Tesorería Comunal por la aplicación de la ley Nº 11.655, de 20 de octubre de 1954, en la ejecución de un plan de obras que determinará la Corporación, en sesión especialmente citada al efecto, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio”.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 13.331, sobre empréstitos a la Municipalidad de Quintero.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 13.331, de fecha 22 de julio de 1959:

- 1) Sustitúyese en el artículo 1º, la suma de “\$ 40.000.000”, por “Eº 50.000”.
- 2) Sustitúyese la letra b) del artículo 5º, por la siguiente: “b) Construcción de un Mercado Municipal, Eº 8.000”.
- 3) Agréganse al artículo 5º, las siguientes letras nuevas: “g) Obras de alumbrado público, Eº 8.000.
- h) Aporte para la compra de una máquina motoniveladora, 2.000 escudos”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este proyecto, cuyo texto aprobado es el indicado anteriormente.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que da el nombre de "Josefina Valenzuela Darlington" a la Escuela Normal Rural de Talca.

La Comisión propone la aprobación de este proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa de ley, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—La Escuela Normal Rural de Talca se denominará en el futuro Escuela Normal Rural "Josefina Valenzuela Darlington"."

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en una moción del H. Senador señor Rodríguez, con la que inicia un proyecto de ley que da el nombre de Universidad Austral "Carlos Acharán Arce" a la Universidad Austral de Chile.

La Comisión recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—La Universidad Austral de Chile se llamará en lo sucesivo "Universidad Austral Carlos Acharán Arce"."

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado es el recién señalado.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en la moción del H. Senador señor Ahumada con la que se inicia un proyecto de ley que da el nombre de "Heriberto Alvarez Carrasco", a la Escuela N° 45, de Copequén.

La Comisión propone aprobar el proyecto de ley, que es del siguiente tenor:

Artículo único.—La Escuela N° 43 de Copequén se denominará en el futuro "Escuela Heriberto Alvarez Carrasco".

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto del proyecto aprobado es el transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Catedral de Chillán, Municipalidad de Chañaral y Reverendas Madres Siervas de Jesús, de Talca.

La Comisión recomienda aprobar este proyecto, en la misma forma en que viene redactado de la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión. El texto aprobado de este proyecto es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las especies que se indican destinadas a las siguientes instituciones:

Catedral de Chillán

Organo eléctrico completo de caoba N° 247590, Gabinete N° 288013, marca Wurlitzer, llegado a la Aduana de Valparaíso en vapor “Santa Rita”, contenido en tres cajones con peso bruto de 484 kgs. aproximadamente, marca “Obispado de Chillán, Valparaíso, N°s. 1/UP, destinado a la Catedral de Chillán.

Municipalidad de Chañaral

Un station wagon con chasis de camión “Chevrolet” Carryall Suburbano, modelo 1416, de año 1961.

Grupo Diesel electrógeno MWM tipo RHS518-S, con motor N° 97822, de 125 HP, con generador A. V. Kaick N° 105831 de 94 KWA de 230-400 volts, 50 ciclos, 1000 RPM, con arranque eléctrico, refrigeración con radiador, accesorios de vigilancia y de tensión automática y repuestos, adquirido por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. por cuenta de la Municipalidad de Chañaral, destinado a la ampliación de la actual central eléctrica de Pueblo Hundido y que llegó al puerto de Coquimbo por la motonave “Wolf”, procedente de Bremen, Alemania.

Reverendas Madres Siervas de Jesús, de Talca

Organo Hammond, modelo Spinet M.3, color nogal, completo, con pedal, banquete y amplificador y altoparlante contenido en el mismo mueble. Con tapa posterior, para corriente alterna 220 v. 50 C., destinado a las Reverendas Madres Siervas de Jesús, de la ciudad de Talca.

Si dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el
proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados
que libera de derechos de internación a un vehículo
destinado a la Iglesia Bíblica Bautista Macul,*

La Comisión propone aprobar este proyecto, con la siguiente modificación:

Consultar como inciso segundo del artículo único, el que dice como sigue:

“Libérase, asimismo, de los citados gravámenes, a la internación de 25 máquinas de escribir marca “Underwood”, para el Senado de Chile, contenidas en tres cajones, con las siguientes especificaciones:

Cajón N° 914/923 conteniendo 10 máquinas modelo “Touch-Master II”, tipo de letra Pica, N°s. 8492848, /2849, /2850, /2851, /2852, /2853, /2854, /2855, /2856, /2857.

Cajón N° 924/933 conteniendo 10 máquinas modelo “Touch-Master II”, tipo de letra Elite, N°s. 8492858, /2859, /2860, /2861, /2862, /2863, /2864, /2865, /2866, /2867.

Cajón N° 934/938 conteniendo 5 máquinas id. id. tipo de letra Elite N°s. 8492868, /2869, /2870, /2871 y /2872.”

En discusión general y particular a la vez el proyecto, juntamente con la modificación propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto aprobado es el siguiente:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, inclusive de la obligación de hacer los depósitos que contempla la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a un vehículo marca Chevrolet, tipo Carryall, año 1960, modelo C1416, serial N° OC146K 126552,

donado a la Iglesia Bíblica Bautista Macul para el Rvdo. Pastor Joseph A. Lingo-Hall, por la Iglesia "Central Baptis", de Anthony Kansas, Estados Unidos de América.

Libérase, asimismo, de los citados gravámenes, a la internación de 25 máquinas de escribir marca "Underwood", para el Senado de Chile, contenidas en tres cajones, con las siguientes especificaciones:

Cajón N° 914/923 conteniendo 10 máquinas modelo "Touch-Master II", tipo de letra Pica, N°s. 8492848, /2849, /2850, /2851, /2852, /2853, /2854, /2855, /2856, /2857.

Cajón N° 924/933 conteniendo 10 máquinas modelo "Touch-Master II", tipo de letra Elite, N°s. 8492858, /2859, /2860, /2861, /2862, /2863, /2864, /2865, /2866, /2867.

Cajón N° 934/938 conteniendo 5 máquinas id. id., tipo de letra Elite, N°s. 8492868, /2869, /2870, /2871 y /2872.

Si dentro del plazo de cinco años contados desde la vigencia de esta ley el vehículo a que se refiere este artículo fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de impuestos fiscales y municipales a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Chillán.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto del rubro, con la siguiente modificación:

Artículo 2°

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 2°.—Reemplázase en el artículo 2° de la ley N° 14.512, de 27 de diciembre de 1960, la letra e), por la siguiente:

"e) Subvención a la Sociedad Musical Santa Cecilia y para construcción, reparación y terminación de los edificios municipales".

Sustitúyese, en el inciso final del mismo artículo 2°, la frase: "y 10% para la subvención a la Universidad del Arte", por esta otra: "5% para la subvención a la Sociedad Musical Santa Cecilia y 5% para la construcción, reparación y terminación de los edificios municipales".

En discusión general y particular, a la vez el proyecto del rubro, con la modificación propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto aprobado del mismo es el que a continuación se indica:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Libérase del pago de impuestos fiscales y municipales a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Chillán, respecto del predio de su dominio ubicado en calle Dieciocho de Septiembre de esa ciudad inscrito a fojas 441 con el N° 1.044 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 1942, con excepción de aquellos impuestos que correspondan al pago de servicios como pavimentación, alcantarillado y otros similares, y mientras esté destinada al cumplimiento de sus fines sociales.

Las exenciones que se establecen en el inciso anterior se aplicarán, también, con las mismas modalidades y excepciones, a las edificaciones que se hayan levantado en dicho predio y entrarán en vigencia una vez que la Corporación de la Vivienda haya efectuado su transferencia definitiva a la Sociedad Musical Santa Cecilia, de Chillán.

Artículo 2º.—Reemplázase en el artículo 2º de la ley N° 14.512, de 27 de diciembre de 1960, la letra e), por la siguiente:

“e) Subvención a la Sociedad Musical Santa Cecilia y para construcción, reparación y terminación de los edificios municipales”.

Sustitúyese, en el inciso final del mismo artículo 2º, la frase: “y 10% para la subvención a la Universidad del Arte”, por esta otra: “5% para la subvención a la Sociedad Musical Santa Cecilia y 5% para la construcción, reparación y terminación de los edificios municipales”.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un vehículo destinado al Convento Santo Domingo, de La Serena.

La Comisión propone aprobar este proyecto, en los mismos términos en que viene formulado de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

“Artículo único.— Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de un automóvil Chevrolet 1953, chasis N° 069821, motor N° 571541, que se encuentra en la Aduana de Coquimbo y donado al Convento de Santo Domingo, de La Serena.

Si dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de vigencia de esta ley el vehículo a que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los

cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en los proyectos de ley de la Honorable Cámara
de Diputados que establecen el carnet profesio-
nal de Matarifes y reglamenta el empleo en la indus-
tria hotelera y ramos similares.*

La Comisión expresa en su informe que ha reemplazado los dos proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el que se indica a continuación, y que recomienda aprobar:

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran, el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados, en las condiciones que establezca el reglamento.

Artículo transitorio.—Dentro del plazo de 120 días, contado desde la fecha de la presente ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento a que se refiere el artículo anterior”.

Al mismo tiempo, la Comisión expresa en su informe que se acordó dejar a la Sala la decisión de una indicación de los señores Pablo y Rodríguez, para reemplazar el punto final (.) del artículo transitorio por por una coma (,) y agregar la siguiente frase: “e implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes hoteleros y empleados cortadores de carne de carnicerías”.

En discusión general y particular a la vez el proyecto, usan de la palabra los señores Pablo, González Madariaga, Letelier y Quinteros.

Los señores Pablo, Ahumada, Castro y Barrueto formulan indicación para consultar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo 2º transitorio.—Establécese una imposición de un escudo (Eº 1.—) por el otorgamiento de cada Carnet Profesional, en beneficio de la Federación Nacional de Matarifes y Ramos Similares y, de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Hoteleros de Chile, el que será pagado por los afiliados de cada Asociación para la adquisición de un bien raíz y construcción de los Hogares Sociales de las respectivas instituciones”.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el proyecto.

En votación la indicación de los señores Pablo y Rodríguez contenida en el informe de la Comisión, es aprobada por 21 votos a favor, 8 en contra y 3 pareos, que corresponden a los señores Amunátegui, Chelén y Videla Lira (Presidente).

En seguida, se pone en votación la segunda indicación, que consiste en consultar un artículo 2º transitorio nuevo, y resulta aprobada por

23 votos a favor, uno en contra, 6 abstenciones y 3 pareos, que corresponden a los señores Amunátegui, Chelén y Videla Lira (Presidente).

Funda su voto el señor Alessandri (don Fernando).

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran, el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados, en las condiciones que establezca el reglamento.

Artículo 1º transitorio.—Dentro del plazo de 120 días, contado desde la fecha de la presente ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento a que se refiere el artículo anterior, e implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicerías.

Artículo 2º transitorio.— Establécese una imposición de un escudo (Eº 1.—) por el otorgamiento de cada carnet profesional, en beneficio de la Federación Nacional de Matarifes y Ramos Similares y, de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Hoteleros de Chile, el que será pagado por los afiliados de cada Asociación para la adquisición de un bien raíz y construcción de los Hogares Sociales de las respectivas Instituciones”.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza la transferencia de un predio fiscal, en San Carlos, al Club Deportivo Caupolicán de esa localidad.

La Comisión recomienda aprobar estas observaciones, que consisten en la desaprobación total del proyecto.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueban las obervaciones.
Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Martínez, que autoriza la transferencia de terrenos fiscales en Valparaíso, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La Comisión recomienda rechazar esta iniciativa de ley.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba el informe.
En consecuencia, queda rechazado el proyecto propuesto en la moción.
Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización
en el que se propone enviar al Archivo el proyecto so-
bre afectación al uso público, mediante decreto supremo
fundado, de bienes raíces fiscales.*

La Comisión recomienda enviar al Archivo el proyecto de ley del rubro, por haberse legislado ya sobre la materia.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba la proposición de la Comisión.
Queda terminada la discusión.

ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en el Mensaje del Ejecutivo que establece la
obligación de reintegrar las imposiciones retiradas por
los imponentes de las instituciones de previsión.*

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.— Los imponentes de instituciones de previsión con régimen de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, estarán obligados a reintegrar las imposiciones previsionales que hubieren retirado de la o las instituciones de previsión de anterior o actual afiliación. Este reintegro deberán hacerlo dentro del plazo de 180 días contado desde la fecha de incorporación a la respectiva institución de previsión.

Para los efectos del inciso anterior, el imponente deberá declarar en el mismo plazo, el hecho de haber retirado imposiciones de alguna institución de previsión.

El reintegro será percibido por la institución de actual afiliación y transferido por ésta a la institución de la cual se retiraron las imposiciones. La transferencia se hará una vez que el imponente suscriba el pagaré respectivo.

Artículo 2º.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las instituciones de previsión, cuando establezcan por cualquier medio que un imponente ha girado imposiciones y no las ha reintegrado, deberán ordenar los descuentos que procedan para hacer efectivo el reintegro. La orden de descuento será obligatoria para los patrones o emplea-

dores y para los efectos de la responsabilidad de éstos, las cantidades respectivas serán consideradas como imposiciones personales.

Artículo 3º.—Para la determinación del monto del reintegro a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán las normas pertinentes de la ley Nº 10.986, y, para su pago, se concederán préstamos de reintegro de acuerdo con las normas respectivas de esa misma ley.

Para determinar el monto del descuento a que se refiere el artículo anterior, se supondrá que se ha concedido un préstamo de reintegro que se servirá con un dividendo igual al 5% del sueldo inicial del imponente; si con este dividendo no se amortizara el préstamo en el plazo de 15 años, se aumentará el descuento a la cantidad necesaria para pagarlo en ese plazo.

Artículo 4º.—En los casos en que la obligación de reintegro se cumpla después de vencido el plazo de 180 días que establece el artículo 1º, la Caja de actual filiación establecerá el monto del reintegro a la fecha de término del plazo indicado y esta cantidad será reajustada hasta la fecha en que se suscriba el pagaré correspondiente, en el porcentaje de aumento del sueldo vital del departamento de Santiago, más un 6% de interés capitalizado anual.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—Las normas sobre reintegros que establece esta ley se aplicarán a los actuales imponentes de las Cajas de Previsión respecto de las imposiciones retiradas con anterioridad a su vigencia, y cuyo reintegro no se haya solicitado.

Los plazos en ellas establecidos, se contarán en este caso, desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.—Durante el plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, los requisitos de la ley Nº 10.383 que se señalan, se aplicarán en la siguiente forma:

a) La cifra 0,4 contenida en la letra c) del artículo 34 se reduce a 0,3 cuando el requisito de la letra d) sea igual o superior a 0,6, y a 0,2 cuando este último sea igual o superior a 0,7.

b) El requisito de la letra b) del artículo 37 se reduce a 500 semanas y respecto de las aseguradas, a 400 semanas de imposiciones.

Artículo 3º.—El Servicio de Seguro Social podrá recibir imposiciones retrospectivas de sus asegurados y ex asegurados, correspondientes a servicios efectivamente prestados en calidad de obreros, siempre que sean posteriores a la respectiva fecha de inscripción y anteriores al 1º de enero de 1950.

La efectividad de los servicios podrá acreditarse por información sumaria de testigos que se recibirá personalmente por el Juez, con citación del Servicio.

El Consejo del Servicio resolverá previo informe de la Fiscalía sobre las solicitudes que se presenten y de su resolución podrá apelarse a la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días contado desde la notificación, que se hará por carta certificada. En contra de las decisiones de la Superintendencia no procederá recurso alguno.

El Servicio deberá pronunciarse sobre la solicitud respectiva dentro del plazo de seis meses contados desde su recepción y si no lo hiciere se tendrá por aceptada.

Las imposiciones personales y patronales establecidas en la ley N° 10.383, modificada por la ley 12.873, serán de cargo del interesado y se harán sobre el salario mínimo establecido en la ley N° 12.006, vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Para el integro de las imposiciones, el Servicio otorgará préstamo al 6% de interés capitalizado y a un plazo no superior a 10 años. Los derechos se entenderán adquiridos desde la fecha de la firma del respectivo pagaré.

Los patrones o empleadores, en su caso, estarán obligados a descontar, cuando el Servicio así lo disponga, directamente de la remuneración del deudor el monto de los dividendos, los que se considerarán que forman parte integrante, para todos los efectos legales del sistema de imposiciones de la ley 10.383.

El presente artículo regirá por un año”.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor Ampuero, que además solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social a fin de que obtenga de la Superintendencia de Seguridad Social informe a esta corporación acerca de las medidas que podrían adoptarse para solucionar el problema que afrontan los empleados de la ex Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, a causa de que dicha Empresa no canceló a la Caja de Previsión de los Empleados del Salitre los descuentos que les hizo para financiar los derechos previsionales y el pago de operaciones efectuadas por su intermedio.

El señor Presidente expresa que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

Continúa la discusión del proyecto y usa de la palabra el señor Quinteros.

En seguida, el señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento, declarará cerrado el debate acerca de este proyecto una vez que haya terminado la discusión general, y que la votación del mismo se realizará en el Oren del Día de la sesión ordinaria que el Senado debe celebrar el día martes próximo, 29 del actual.

Asimismo, y a indicación de la Mesa, modificada por el señor Ampuero, unánimemente se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones, el día jueves próximo, 24 del presente, a las 12 horas.

Prosigue la discusión general del proyecto, y usan de la palabra los señores Contreras (don Víctor), Ahumada, Frei y Letelier.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe, debido a que se han presentado diversas indicaciones.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del
Ejecutivo al proyecto de ley que deroga la ley N° 8.707
sobre consejerías parlamentarias.*

La Comisión propone la aprobación de las observaciones que consisten en el rechazo del artículo 4º del proyecto, que dice como sigue:

“Artículo 4º.—Todos los organismos o instituciones señalados en el artículo 1º deberán remitir en el plazo de 15 días a las Oficinas de Informaciones del Congreso Nacional, copia de las actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales, sean éstas secretas o no”.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Larraín, Chelén, Frei, Amunátegui, Alvarez, Ibáñez y Vial.

Cerrado el debate, se ponen en votación las observaciones y son aprobadas por 20 votos a favor, 12 en contra y 3 pareos, que corresponden a los señores Amunátegui, Chelén y Videla Lira (Presidente).

Queda terminada la discusión.

*Mensaje del Ejecutivo con el cual inicia un proyecto
de ley que establece el Seguro Obligatorio de Enferme-
dades Profesionales y Accidentes del Trabajo*

El señor Presidente expresa que corresponde conocer el segundo informe de la Comisión recaído en el proyecto del rubro, pero que a la Comisión se le ha vencido el plazo reglamentario para despacharlo.

Por tal motivo, propone prorrogar el plazo a la Comisión hasta el día sábado próximo, 26 del actual.

Unánimemente, se aprueba esta proposición.

Asimismo, el señor Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento, declara cerrado el debate sobre este proyecto, y manifiesta que la votación del mismo deberá realizarse en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día martes próximo, 29 del actual.

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el pro-
yecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados so-
bre restablecimiento de disposiciones legales propias del
Servicio de Investigaciones*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto del epígrafe, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Restablécese, en los términos que se expresan, a con-

tar desde la publicación de esta ley, la vigencia de las siguientes disposiciones propias del Servicio de Investigaciones, que fueron modificadas o derogadas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 5 de abril de 1960:

A) Para ascender al grado de Subinspector, los Detectives 1ºs. que estén en posesión de los requisitos necesarios, deberán previamente, ser aprobados en un Curso de Perfeccionamiento Especial que para este efecto habrá anualmente.

Los funcionarios que fueron reprobados en dicho Curso, no podrán repetirlo hasta después de dos años, ni ser calificados en Lista N° 1, sobresaliente, durante el año de calificación.

Igualmente, los Comisarios deberán ser aprobados en un Curso de Perfeccionamiento para ascender al grado de Subprefecto.

Los Cursos a que se refiere este artículo se efectuarán en la Escuela Técnica del Servicio. Su duración, desarrollo y demás requisitos, estarán comprendidos en el Reglamento de dicho Plantel.

B) En caso de ausencia o inhabilidad temporal del Director General, será subrogado por el funcionario de categoría o grado inmediatamente inferior.

C) Se hacen extensivas a los funcionarios del Servicio de Investigaciones las prohibiciones que el artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales establece en sus números 1º, 2º y 3º, con respecto a los funcionarios judiciales.

La infracción de estas prohibiciones constituye mal comportamiento.

D) Todo funcionario del Servicio de Investigaciones que faltare maliciosamente a la verdad en la narración de hechos substanciales en los informes a sus Superiores, para inducirlos a error y, particularmente, en los partes enviados a los Tribunales o a las autoridades administrativas, serán castigado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 y 207 del Código Penal.

E) El personal retirado o que se retire del Servicio de Investigaciones, no podrá ser reincorporado, salvo que el Presidente de la República lo haga respecto de aquellos ex funcionarios que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber figurado en los últimos tres años de servicios en Lista N° 2, Buena, a lo menos;

b) No haber transcurrido más de tres años desde la cesación de sus funciones, y

c) No haber sido eliminado por medida disciplinaria, aun cuando haya sido posteriormente rehabilitado.

F) Ningún funcionario que haya sido condenado a virtud de sentencia ejecutoriada en razón de haber cometido crimen o simple delito en el desempeño de su cargo, o prevaleándose de él, podrá volver o seguir en el Servicio, aunque haya sido indultado.

G) Las personas que hayan ingresado al Servicio de Investigaciones en las condiciones establecidas en el inciso primero del artículo 1º transitorio del DFL. 143, de 1960, agregado por el artículo 6º del DFL. 253, del mismo año, no podrán, sin embargo, ascender al cargo de Detective grado 6º, sin antes ser aprobados en un examen de capacitación policial,

que comprenderá iguales asignaturas que aquellas que se exigen en el curso regular de la Escuela Técnica de Investigaciones a los aspirantes a Detectives.

H) Los aspirantes a Detectives de los Cursos de la Escuela Técnica de Investigaciones del año 1960, que fueron aprobados en los exámenes respectivos, podrán ser promovidos, por esta sola vez, al cargo de Detective grado 6º, con preferencia a las personas que ingresaron de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1º transitorio del DFL. 143, de 1960, agregado por el artículo 6º del DFL. 253, del mismo año”.

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—Establécense las siguientes medidas disciplinarias que podrán ser aplicadas al personal del Servicio de Investigaciones:

- 1º) Amonestación simple;
- 2º) Amonestación severa;
- 3º) Permanencia en el Cuartel hasta por 15 días;
- 4º) Petición de renuncia;
- 5º) Separación (aplicable a Jefes y Oficiales) y baja por mala conducta (aplicable al personal subalterno), y
- 6º) Destitución (aplicable a Jefes y Oficiales) y expulsión (aplicable al personal subalterno).

Las normas sobre aplicación de estas medidas disciplinarias, como asimismo las relativas a la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos, serán fijadas por los Reglamentos que sobre el particular dicte el Presidente de la República.

En todo caso, las sanciones a que se refieren los números 4º, 5º y 6º, sólo serán aplicadas previo sumario administrativo”.

Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 3º—El Director del Servicio de Prisiones podrá aplicar al personal de la Planta de Vigilancia, además de las medidas disciplinarias contempladas en el Estatuto Administrativo y que le corresponda imponer, las de arresto hasta por 15 días y licenciamiento “por no convenir al Servicio” y “por mala conducta”, de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento sobre la materia”.

El señor Contreras (don Carlos) solicita que la consideración de este asunto se aplaze hasta la semana próxima.

Tácitamente, se aprueba la indicación.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que hace extensivas las disposiciones de la ley N° 11.999, sobre cierre obligatorio los días sábados en la tarde, a las localidades de Viña del Mar y Río Bueno.

El señor Jaramillo, en su calidad de Comité Liberal, solicita segunda discusión para este proyecto.

El señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento, este proyecto queda para la sesión siguiente en que se trate de la misma materia.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley por el cual se otorga el plazo de un año a los imponentes de las Cajas de Previsión para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

La Comisión recomienda aprobar la observación, que consiste en la desaprobación total del proyecto. Por su parte, la H. Cámara de Diputados rechazó esta observación e insistió en la aprobación del proyecto primitivo.

En discusión general y particular a la vez, usa de la palabra el señor Alvarez y pide, en representación del Comité Radical, se aplaque la votación de esta observación.

El señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento, la votación queda para el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica las leyes N°s 14.453 y 14.171, en lo relativo a las presunciones de ventas y de rentas.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones hechas por el Senado a este proyecto de ley, con excepción de la que tiene por objeto consultar como artículo nuevo el siguiente, que ha desechado:

“Artículo 3°—Modifícase en la siguiente forma el artículo 1° de la ley N° 14.572:

- a) Reemplázase la cantidad de “E° 50.000” por la de “E° 80.000”.
- b) Agrégase, como inciso segundo, lo que sigue:

“Los fondos a que se refiere el inciso anterior, serán puestos a disposición del Banco Central de Chile, quien contratará los servicios y efec-

tuará los gastos que se requieran para cumplir las finalidades previstas en este artículo.”.”.

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Faivovich, Quinteros y Frei.

Cerrado el debate, se pone en votación si el Senado insiste o no en este artículo.—

Terminada ésta, se acuerda insistir por 19 votos afirmativos, 8 negativos y 3 pareos, que corresponden a los señores Chelén, Amunátegui y Videla Lira (Presidente).

Queda terminada la discusión de este proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Reemplázase el artículo 56 de la ley Nº 14.453, de 6 de diciembre de 1960, por el siguiente:

Agrégase, a continuación del artículo 11 de la ley Nº 12.120, de 30 de octubre de 1956, el siguiente artículo 11 bis:

“Artículo 11 bis.—Establécese un impuesto mínimo de sesenta escudos anuales para aquellos contribuyentes afectos al pago del impuesto de esta ley. Este impuesto mínimo se reajustará anualmente según el coeficiente de variación del sueldo vital.

La disposición del inciso precedente se aplicará a las ventas efectuadas a partir del 1º de enero de 1960. Sin embargo, respecto de aquellos comerciantes o industriales cuyo activo no exceda de cinco sueldos vitales anuales, ella regirá solamente a partir desde el 1º de enero de 1961.

Derógase el Nº 3 del artículo 21 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960”.

Artículo 2º—Reemplázase el artículo 19 de la ley sobre Impuesto a la Renta, incorporado por la letra d) del artículo 19 de la ley Nº 14.171, por el siguiente:

“Artículo 19.—Los contribuyentes de esta categoría cuya renta líquida no exceda de un cuarto de sueldo vital anual o que tengan pérdida, estarán sometidos a un impuesto anual mínimo de treinta escudos, cantidad que en los años posteriores se reajustará según el coeficiente de variación del sueldo vital.

La Dirección podrá eximir del pago de ese impuesto mínimo, a personas de recursos o rentas evidentemente exiguos.

Este impuesto mínimo regirá desde el año tributario de 1961”.

Artículo 3º—Modifícase en la siguiente forma el artículo 1º de la ley Nº 14.572:

a) Reemplázase la cantidad de “Eº 50.000” por la de “Eº 80.000”.

b) Agrégase como inciso segundo, lo que sigue:

“Los fondos a que se refiere el inciso anterior, serán puestos a disposición del Banco Central de Chile, quien contratará los servicios y efectuará los gastos que se requieran para cumplir las finalidades previstas en este artículo.

Artículo 1º transitorio.—Las sumas pagadas por concepto de im-

puestos fijados en las presunciones de rentas y de ventas, contenidas en las leyes N^{os} 14.171 y 14.453, en exceso del monto del impuesto mínimo establecido por los artículos 1^o y 2^o de esta ley, les servirán de abono, a los respectivos contribuyentes, para futuros pagos de los citados impuestos mínimos.

Artículo 2^o transitorio.—El Presidente de la República fijará la fecha en que se hará el pago de los impuestos a que se refieren los artículos 1^o y 2^o de esta ley”.

Con el acuerdo tácito de la Sala, usa de la palabra el señor Aguirre Doolan, quien formula indicación para que se trate en esta sesión un informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en un Mensaje de ascenso en las Fuerzas Armadas.

Igual petición formula el señor Echavarri para considerar de inmediato el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Gobierno, sobre aclaración del artículo 203 de la ley N^o 13.305, en relación con el artículo 58 de la ley N^o 7.295.

Por no producirse el acuerdo exigido por el artículo 77 del Reglamento, se rechazan ambas indicaciones.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Dipu-
tados que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo
a la sindicación agrícola.*

Se inicia la segunda discusión del proyecto del rubro.

El señor Ampuero formula indicación, que es rechazada, para prorrogar la hora de término del Orden del Día.

En consecuencia, queda pendiente la discusión de este asunto.

Se suspende la sesión.

Continúa la sesión y se inician los

INCIDENTES

El señor González Madariaga formula indicación, que es unánimemente aprobada, para que se publique “in extenso” una declaración de la Comisión de Agricultura y Colonización de esta corporación, relacionada con el proyecto de ley despachado por el Senado, que modifica el

DFL. N° 65, de 1960, sobre otorgamiento de títulos de dominio a ocupantes de reservas forestales en el Sur, y con algunas publicaciones de prensa sobre la materia.

A indicación del señor Curti, unánimemente se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión respectiva, una moción del señor Senador con la que inicia un proyecto de ley que modifica el DFL. N° 2, de 1959, sobre construcciones habitacionales.

En seguida, se da cuenta de que el señor Frei ha solicitado se dirija oficio, en su nombre, al señor Vicepresidente del Servicio de Seguro Social, relacionado con diversos problemas de la población "Exequiel González Cortés", de Santiago.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, por intermedio del Ministro que corresponda, en nombre del señor Senador.

El señor Aguirre Doolan formula indicación para que se prorrogue la hora de término de los Incidentes hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

Con este motivo, se produce un debate en el que participan los señores Amunátegui y Castro.

El señor Presidente, de conformidad con las facultades que le otorga el Reglamento, suspende la sesión.

Reanudada, el señor Presidente expresa que existe un excesivo número de peticiones de oficios hechas por diversos señores Senadores y, por este motivo, solicita el acuerdo unánime de la Sala para que se autorice a la Mesa a darles curso por Secretaría.

Unánimemente, así se acuerda.

Usa de la palabra el señor Frei para referirse a los problemas que se le han producido a los habitantes de la población "Exequiel González Cortés", de Santiago, y demanda para ellos una rápida solución.

A continuación, usa de la palabra el señor Zepeda para analizar la situación de la República de Cuba y los fines perseguidos por el Movimiento Revolucionario de ese país.

El señor Jaramillo formula indicación para que se publique "in extenso" el discurso del señor Zepeda.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Castro y Corvalán (don Luis), que anuncia una próxima intervención para dar respuesta a las observaciones del señor Zepeda; solicita, además, se publiquen "in extenso" sus palabras y las del señor Castro.

Unánimemente, así se acuerda.

Finalmente, el señor Larraín se refiere a los discursos que se han pronunciado con respecto al Partido Conservador y mediante los cuales, señala, se ha atacado a dicha colectividad política.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 37ª, EN 22 DE AGOSTO DE 1961

Especial

De 19 a 21 horas

Presidencia del señor Torres, don Isauro.

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Barros, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Durán, Echavarrí, Faivovich, Frei, Gómez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Quinteros, Sepúlveda, Tomic, Videla Lira, Wachholtz y Zepeda.

Concurre, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 35ª, ordinaria, de fecha 16 del actual, que no se celebró por falta de quórum en la Sala y que no ha sido observada.

El acta de la sesión 36ª, ordinaria, de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República por el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que concede montepío a las madres naturales del personal de Carabineros de Chile.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Mociones

Dos del Honorable Senador señor Larraín por las que inicia los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede una pensión de gracia a doña Sara Martínez Benítez.

2.—El que concede una pensión de gracia a doña Cristina Parraguez vda. de González.

Una del Honorable Senador señor Videla Lira por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Emilia Puelma Yungue.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

De conformidad con el objetivo de la presente sesión, y para referirse a las relaciones comerciales y diplomáticas de Chile con todos los países del mundo, usan de la palabra los señores Tomic, Ministro de Relaciones Exteriores, Castro, Corvalán (don Luis) y Barros.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, ésta se levanta.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 38ª, EN 23 DE AGOSTO DE 1961

Ordinaria

PARTE PUBLICA

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto,

Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarrí, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza a las instituciones de previsión para conceder préstamos de auxilio a sus imponentes damnificados por las sequías en las provincias de Atacama y Coquimbo.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Jaramillo en relación con el informe de la Fiscalía de la Caja de Accidentes del Trabajo sobre las pensiones de las viudas de obreros fallecidos de la Braden Copper Co.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto iniciado en moción del Honorable Senador señor Castro, que modifica el D. F. L. N° 76, de 1960, sobre colonización nacional.

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que beneficia a don Aníbal Alfaro Olivares.

Doce de la misma Comisión y de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

Muñoz Aranda, Viviano.

Martínez Herrera, María.

Martínez Falante, Ernestina.

Mahuzier Kermarec, Juan Raúl

Figuroa Rodríguez, Tránsito.

Durán Muñoz, Carmen Rosa.

Céspedes Vénegas, Carlos.

Bascuñán Pino, Rosa Amelia.

Fredes Ramírez, José Miguel y otros.

Familiares del personal del Crucero O'Higgins.

Blest Rizzo, Clotario.

Monjes Torres, Edelmira.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Del Honorable Senador señor Jaramillo por la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alvaro Vallejos Espinoza.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Terminada la Cuenta, el señor Contreras Labarca solicita al señor Presidente que suspenda la sesión, con el fin de que se reúnan los Comités para considerar la tramitación del proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Allende, Barros, Bossay y Tomic, que concede amnistía en favor del personal procesado por actos de indisciplina en la Escuela de Ingeniería de la Armada.

Luego, el señor Corbalán (don Salomón) formula indicación, que es unánimemente aprobada, para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de esta sesión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago.

El señor Aguirre Doolan pide que, en la reunión de Comités a que se alude se considere el proyecto de ley, iniciado en una moción de Su Señoría, que concede beneficios a las viudas e hijos del personal fallecido del Crucero "O'Higgins" de la Armada Nacional.

El señor Larraín formula indicación, que es unánimemente aprobada, para que se incluya en la Cuenta de esta sesión y se agregue a la tabla de la misma el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la Ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

A continuación, el señor Durán presenta indicación para que se altere el orden de la tabla de la presente sesión, en el sentido de considerar en primer lugar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre aclara-

ción del artículo 203 de la ley N° 13.305, en relación con el artículo 58 de la ley 7.295.

El señor Presidente expresa que esta indicación se tratará en la reunión de Comités.

De inmediato el señor Presidente suspende la sesión y cita a los Comités Parlamentarios a una reunión en la Sala de la Presidencia.

Continúa la sesión y el señor Presidente da cuenta de que la unanimidad de los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

1.—Dejar sin efecto la sesión especial del día de hoy, de 19.15 a 21 horas;

2.—Agregar, en segundo y tercer lugar de la tabla de esta sesión, los proyectos de ley que se indican:

a) El que autoriza a las instituciones de previsión para conceder préstamos de auxilio a los imponentes damnificados por las sequías, en las provincias de Atacama y Coquimbo, que se ha eximido del trámite de Comisión; y

b) El que concede beneficios a las viudas e hijos de los tripulantes fallecidos del Crucero "O'Higgins", de la Armada Nacional, informado por la Comisión de Asuntos de Gracia;

3.—Autorizar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que, durante los próximos quince días, pueda sesionar mientras se encuentre reunido el Senado;

4.—Despachar en primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria del día martes próximo, con informe de Comisión o sin él, la moción que concede amnistía al personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada, procesado por los motivos que en ella se señalan;

5.—Tratar en el primer lugar del Orden del Día de la sesión que corresponde celebrar el día miércoles próximo, 30 del actual, el proyecto de ley que modifica el DFL. N° 39, de 1959, sobre ventas de departamentos de las instituciones de previsión; y

6.—Citar al Senado a sesión especial para el día martes próximo, 29 del presente, de 19 a 21 horas, para considerar el problema del Cobre.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la sindicación agrícola.

Continúa la segunda discusión del proyecto del rubro y usan de la palabra los señores Corvalán (don Luis), Vial, Curti, Pablo, Rodríguez,

Corbalán (don Salomón), Ampuero, Quinteros y Larraín.

Este último señor Senador solicita se aplace la votación de este asunto.

Con este motivo, intervienen los señores Quinteros, Corvalán (don Luis), Jaramillo, Larraín y Pablo, quien solicita se suspenda la sesión y se cite a los Comités a una reunión, con el fin de acordar un procedimiento acerca de este proyecto.

El señor Presidente suspende la sesión y cita a los Comités Parlamentarios a una reunión en la Sala de la Presidencia.

Prosigue la sesión, y el señor Presidente expresa que la unanimidad de los Comités han acordado lo siguiente:

1º) La discusión del proyecto de sindicación agrícola proseguirá en la sesión de hoy, hasta las 19.40 horas, y se reanudará en la sesión del miércoles próximo 30 del actual, debiendo votarse en esa sesión, a las 18 horas;

2º) Después de las 19.40 horas de hoy, se considerarán los proyectos enunciados en el acuerdo anterior adoptado por los Comités, y el que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, en relación con el artículo 58 de la Ley N° 7.295.

Durante la discusión de estos proyectos, los señores Senadores podrán hacer uso de todas las facultades que les confiere el Reglamento; y

3º) La Hora de Incidentes se iniciará a las 20 horas, para finalizar a las 21 horas.

Continúa la discusión acerca del proyecto de sindicación agrícola, y usan de la palabra los señores Jaramillo, Corbalán (don Salomón), Ibáñez, Corvalán (don Luis), Zepeda, Ahumada y Letelier.

Por haber llegado la hora fijada al efecto en el acuerdo adoptado por los Comités, queda pendiente la discusión de este proyecto para el próximo miércoles 30 del actual, debiendo votarse a las 18 horas, en esa sesión.

A indicación de los señores Echavarrí y Quinteros, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" la discusión relacionada con el proyecto anterior.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a las instituciones de previsión, para otorgar préstamos de auxilio a los imponentes damnificados por las sequías de las provincias de Atacama y Coquimbo.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Las Instituciones de Previsión concederán a sus imponentes que trabajen en las provincias de Atacama y Coquimbo, y a los jubilados y beneficiarios de montepío que acrediten domicilio en dichas provincias en los últimos dos años, un préstamo especial con un máximo de trescientos escudos para aquellos que acrediten tener cargas de familia y de doscientos escudos para los demás.

El préstamo se concederá con garantía del empleador o de dos fiadores debidamente calificados por el Consejo respectivo. Este préstamo podrá garantizarse, además, con un seguro de desgravamen.

Las disposiciones precedentes se aplicarán también al Servicio de Seguro Social, para cuyo efecto esta Institución otorgará a sus imponentes y demás beneficiarios a que se refiere este artículo, préstamos especiales, en las condiciones ya indicadas, de hasta cien escudos para aquellos que acrediten cargas familiares y de hasta cincuenta escudos para los restantes.

Artículo 2º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipales y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo primero.

Artículo 3º—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. (El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas).

El producto de estos empréstitos lo destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo primero, en las mismas condiciones en que dichas Instituciones los hubieren obtenido.

Artículo 5º—Exímese a los comerciantes minoristas de las provincias de Atacama y Coquimbo del pago del Impuesto a la Renta por el año tributario de 1961.

En caso que este impuesto se haya cancelado en todo o en parte, este pago servirá de abono para el Impuesto a la Renta que deban pagar los mismos comerciantes el año 1962”.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Torres, Pablo, Ibáñez, Zepeda y Larraín.

Se da cuenta de que se han presentado las siguientes indicaciones:

1) Del Honorable Senador señor Larraín, para agregar en el ar-

título 1º, la siguiente frase: “y haber sufrido daños por las sequías de dichas provincias”.

2) Del Honorable Senador señor Pablo, para agregar en el artículo 5º, a continuación de la palabra “minoristas” la frase “cuyo capital propio de su empresa no sea superior a Eº 5.000”; y

3) Del Honorable Senador señor Ibáñez, para reemplazar en el inciso primero del artículo 4º, la frase: “El Banco Central otorgará estos préstamos. . .”, por esta otra: “El Banco Central podrá otorgar estos préstamos. . .”; y, para sustituir el párrafo final que dice: “Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.”, por el siguiente: “Para los efectos de la contratación de estos empréstitos el Banco Central deberá otorgarlos conforme a las disposiciones vigentes sobre régimen monetario”.

El señor Rodríguez formula indicación, que es unánimemente aprobada, para omitir el trámite de Comisión para segundo informe de este proyecto.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en general el proyecto.

Se inicia la discusión particular del mismo, y se dan por aprobados los artículos 2º y 3º, que no han sido objeto de indicaciones.

En seguida, se considera la indicación del señor Pablo, recaída en el artículo 5º de este proyecto y unánimemente se aprueba.

Luego, se somete a votación la indicación del señor Ibáñez, y se obtienen 13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y una abstención.

El señor Presidente manifiesta que, de conformidad con lo establecido por el artículo 163 del Reglamento, procede repetir la votación, debido a que las abstenciones influyen en el resultado.

Repetida, se aprueba la indicación por 14 votos a favor y 12 en contra.

El señor Presidente expresa que ha llegado la hora de término del Orden del Día, fijada por el acuerdo de los Comités.

Con este motivo, intervienen brevemente los señores Corvalán (don Luis), Jaramillo, Pablo, Rodríguez, Quinteros y Letelier.

Por acuerdo unánime de los Comités, se resuelve prorrogar la hora de término del Orden del Día hasta despachar el proyecto que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos a sus imponentes damnificados por las sequías en Atacama y Coquimbo, que está en discusión y los proyectos de ley que a continuación se indican:

a) El que libera de derecho de internación a elementos destinados al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago; y

b) El que concede beneficios a las viudas e hijos de los tripulantes fallecidos del Crucero O'Higgins, de la Armada Nacional.

En seguida, se somete a votación la indicación formulada por el

señor Larraín al artículo 1º del proyecto anteriormente en discusión, y es rechazada por 4 votos a favor, 21 en contra y una abstención.

Fundan sus votos los señores Quinteros, Pablo, Alessándri (don Fernando) e Ibáñez.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Las Instituciones de Previsión concederán a sus imponentes que trabajen en las provincias de Atacama y Coquimbo, y a los jubilados y beneficiarios de montepío que acrediten domicilio en dichas provincias en los últimos dos años, un préstamo especial con un máximo de trescientos escudos para aquellos que acrediten tener cargas de familia y de doscientos escudos para los demás.

El préstamo se concederá con garantía del empleador o de dos fiadores debidamente calificados por el Consejo respectivo. Este préstamo podrá garantizarse, además, con un seguro de desgravamen.

Las disposiciones precedentes se aplicarán también al Servicio de Seguro Social, para cuyo efecto esta Institución otorgará a sus imponentes y demás beneficiarios a que se refiere este artículo, préstamos especiales, en las condiciones ya indicadas, de hasta cien escudos para aquellos que acrediten cargas familiares y de hasta cincuenta escudos para los restantes.

Artículo 2º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipales y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo primero.

Artículo 3º—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea necesaria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central podrá otorgar estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos el Banco Central deberá otorgarlos conforme a las disposiciones vigentes sobre régimen monetario.

El producto de estos empréstitos lo destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo primero, en las mismas condiciones en que dichas Instituciones los hubieren obtenido.

Artículo 5º—Exímese a los comerciantes minoristas cuyo capital propio de su empresa no sea superior a Eº 5.000 de las provincias de

Atacama y Coquimbo del pago del Impuesto a la Renta por el año tributario de 1961.

En caso que este impuesto se haya cancelado en todo o en parte, este pago servirá de abono para el Impuesto a la Renta que deban pagar los mismos comerciantes el año 1962”.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados
que libera de derechos de internación a los elementos
destinados al Liceo Manuel Barros Borgoño, de
Santiago*

La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduana, la internación de un Gabinete de Física PHYWE, colección fundamental compuesta de 321 elementos constitutivos, para realizar un total de 150 experimentos de mecánica, óptica y electricidad, incluso manuales de instrucción, según factura de exportación N° 33057, pedido N° 111.1865 procedente de Hamburgo y llegado a la Aduana de Valparaíso ex “Wiesbaden”, consignado al señor Natalio Lewit Mysior, Presidente del Centro de Apoderados del Liceo Manuel Barros Borgoño de Santiago y destinado a este establecimiento.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley la especie a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

En discusión general y particular a la vez este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

El texto del proyecto aprobado es el antes indicado.

En seguida, se constituye la Sala en sesión secreta para considerar el informe de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en el proyecto de ley que concede beneficios a las viudas e hijos de los tripulantes fallecidos del Crucero O'Higgins de la Armada Nacional.

De esta parte de la sesión se deja testimonio en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación del señor Curti para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en la sesión ordinaria de ayer por el Honorable Senador señor Larraín.

Tácitamente, se aprueba.

INCIDENTES

El señor Corbalán (don Salomón) pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien obtener de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública remita a esta corporación la nómina de los tenedores de bonos dólares a 3 y 5 años que los canjearon al ser derogadas las autorizaciones para operaciones financieras que los favorecían.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

A indicación del señor Ahumada, se acuerda por unanimidad incluir en la Cuenta de esta sesión y tramitar a la Comisión de Gobierno una moción de que es autor el señor Senador, por la que inicia un proyecto de ley que denomina "Alcalde Juan Bautista Miranda Soto" a la calle "Angosta" de Doñihue.

En seguida, se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Durán:

1) Al señor Ministro de Educación Pública, relacionado con diversos problemas que afectan a la Escuela Industrial de Nueva Imperial; y

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre reparaciones en el Estadio Fiscal de Los Angeles.

Del Honorable Senador señor Corvalán (don Luis), al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que en la Ley de Presupuestos del próximo año se otorguen fondos para construir una sala destinada al curso parvulario de la Escuela N° 8 de Talcahuano, y una casa habitación para la cuidadora del establecimiento.

Del Honorable Senador señor Ampuero, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que obtenga de la Empresa Nacional de Puertos la resolución favorable de la petición formulada por el Sindicato Industrial de Pescadores "El Morro", de Iquique, sobre re-

novación de la concesión de terrenos de playa que le fue otorgada el 1º de julio de 1952, para varar y reparar embarcaciones, guardar aparos de pesca y desarrollar otras actividades inherentes al oficio.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

A continuación, usa de la palabra el señor Faivovich para referirse a la posición de su partido acerca de las relaciones comerciales y diplomáticas de Chile con todos los países del mundo y, en especial, con los países socialistas.

El señor Torres comenta, a continuación, la situación del Jefe y de los Vistas de Aduana de Valparaíso, que se encuentran separados de sus cargos con motivo de la internación de taxibuses "Mercedes Benz", efectuado hace más de tres años.

Destaca la injusticia que se ha cometido con este personal y señala que es necesaria la dictación de una ley especial que solucione este grave problema.

Al efecto, pide se incluya en la Cuenta de la presente sesión y se tramite a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento una moción de Su Señoría, con la que inicia un proyecto de ley que hace inaplicables diversas disposiciones que establecen sanciones a los funcionarios procesados, de los servicios de Aduana.

Unánimemente, así se acuerda.

Brevemente y para referirse a los acuerdos adoptados por los Comités en la presente sesión, interviene el señor Correa.

A indicación del señor Correa, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" los discursos que han pronunciado los señores Faivovich y Torres.

En seguida, usan de la palabra los señores Castro y Bossay para adherir a las observaciones pronunciadas por el señor Torres, sobre el personal procesado de la Aduana de Valparaíso.

El señor Ahumada solicita, a continuación, se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Justicia transcribiéndole las conclusiones

que se adoptaron en una concentración de funcionarios fiscales, relacionadas con la situación económica del personal de Prisiones.

El señor Presidente anuncia que se enviará este oficio, en nombre del señor Senador.

Finalmente, usa de la palabra el señor Zepeda para referirse al discurso pronunciado por el señor Torres y para expresar su adhesión al proyecto de ley que ha presentado este señor Senador.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 39ª, EN 24 DE AGOSTO DE 1961

Especial

De 11 a 13 horas

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Alvarez, Allende, Ampuero, Barros, Bossay, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarrri, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomic, Wachholtz y Zepeda.

Concurre, además, el Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Hugo Gálvez Gajardo.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

No hay aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el que comunica que

ha aprobado un proyecto de ley que establece normas para la tramitación de las solicitudes de montepío en las instituciones de previsión.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Ampuero sobre construcción del camino de Iquique a Putre.

2.—Del Honorable Senador señor Corbalán, don Salomón, sobre adquisición de terrenos en San Vicente de Tagua Tagua.

3.—Del Honorable Senador señor Correa sobre construcción de un puente en el estero Barrancas, por el camino de Nirivilo a González Bastías y la terminación de esta vía.

4.—Del Honorable Senador señor Torres sobre defensas en el río Choapa, sector de Mincha, en la provincia de Coquimbo.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Alvarez y Tarud por la que inician un proyecto de ley que reconoce el tiempo que indica servido por don Eleazar Vergara Henríquez.

Una del Honorable Senador señor Faivovich por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don Oscar Ansieta Munizaga.

Una del Honorable Senador señor Maurás por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don Manuel Huidrobro Gutiérrez.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad al objeto de esta sesión especial, y para referirse a los conflictos sociales existentes en el País, usa de la palabra el señor Corbalán (don Salomón).

Por la vía de la interrupción, intervienen, además, los señores Larraín, Contreras (don Víctor), González Madariaga, Rodríguez, Ibáñez, Echavarri, Ampuero, Allende y Ministro del Trabajo y Previsión Social.

A indicación de los señores Quinteros y Allende, unánimemente, se acuerda publicar "in extenso" el debate producido en esta sesión.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO PA-
RA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 24 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Porrógase la vigencia de la ley N° 13.440, y en particular de la contribución adicional establecida en su artículo 4º, hasta el semestre siguiente en que se entere la suma para el pago íntegro y total de las deudas que la Municipalidad de Coquimbo tenía al 31 de diciembre de 1960 o hasta el semestre siguiente a aquel en que se haya pagado el empréstito que se contrate en conformidad al artículo siguiente.

El Tesorero Comunal de Coquimbo deberá prestar declaración jurada de tales deudas dentro del término de treinta días desde la fecha de la publicación de la presente ley ante la Contraloría General de la República.

Artículo 2º.—Autorízase a la Municipalidad de Coquimbo para contratar, en los términos y condiciones señaladas en la ley N° 13.440, un empréstito hasta por la suma de E° 50.000. El producto de dicho empréstito deberá ser destinado al pago de las deudas que mantiene la Corporación, directa o indirectamente, con sus empleados y obreros. El empréstito que se contrate será servido con el rendimiento de la contribución mencionada en el artículo anterior”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA EM-
PRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO.

Santiago, 24 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, infome y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Facúltase al Presidente de la República para modificar, por una sola vez, las plantas Directivas, Profesional, Técnica y Administrativa de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, mo-

dificándose al efecto el decreto supremo N° 167, de 6 de mayo de 1960, y practicar un reencasillamiento del personal.

El reencasillamiento será propuesto por una comisión integrada por dos Consejeros de la Empresa, dos representantes de los empleados y por el Director de la misma, que la presidirá. Podrán ser absorbidas el total o parte de las remuneraciones y emolumentos que quedaron en planillas suplementarias. La nueva planta y el reencasillamiento no podrán significar ni pérdida del empleo, ni disminución de las actuales rentas, ni mayor gasto del Presupuesto de Sueldos de la Empresa”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

3

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
ASIGNACION FAMILIAR A DETERMINADOS IMPO-
NENTES DE LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA
MERCANTE NACIONAL.*

Santiago, 24 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Declárase que el personal de los Servicios y Empresas Fiscales que efectúa imposiciones en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional tiene derecho a percibir, a contar desde la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, la asignación familiar que corresponde a los imponentes de dicha institución.

El referido organismo previsional deberá cancelar directamente este beneficio a los interesados.

El goce de esta asignación familiar será incompatible con el de cualquiera otra”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Fernando Yávar.*

4

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTÉ RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
AHUMADA SOBRE EDIFICIO PARA SUBCOMISARIA
DE CARABINEROS EN CHIMBARONGO.*

Santiago, 24 de agosto de 1961.

Por oficio N° 2093, de 11 de julio último, V. E. tuvo a bien solicitar al infrascrito que estudiase la posibilidad de obtener la construcción de un edificio para la Subcomisaría de Carabineros de Chimbarongo, atendiendo

a una petición que formulara en este sentido el Honorable Senador señor Hermes Ahumada.

En respuesta a dicho oficio, me permito remitir a V. E. para su conocimiento y el del referido parlamentario, el informe N° 18419, de 21 de agosto en curso, que la Dirección General de Carabineros ha emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

5

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
BOSSAY SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL RETEN DE
CARABINEROS DE VALLE HERMOSO*

Santiago, 24 de agosto de 1961.

Por nota N° 2284, de 2 del actual, V. E. tuvo a bien comunicar al infrascrito, la solicitud formulada por el Honorable Senador don Luis Bossay Leiva, en el sentido de que se ponga en funcionamiento el Retén de Carabineros construido en la localidad de Valle Hermoso, comuna de La Ligua.

Sobre el particular, cúplome manifestar a V. E. que la Dirección General de Carabineros ha informado a este Departamento de Estado, en oficio N° 18415, de 21 del mes en curso, que adjunto remito para su conocimiento y el del parlamentario mencionado, que ha dispuesto la reinstalación del referido Retén, no obstante estar inconclusas las obras para dotar de agua potable al citado cuartel.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

6

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR CORVALAN SOBRE DONACION DE UN TERRENO
PARA CONSTRUIR RETEN DE CARABINEROS, EN
SAN FABIAN DE ALICO, DE LA PROVINCIA DE
ÑUBLE.*

Santiago, 24 de agosto de 1961.

A solicitud del Honorable Senador señor Luis Corvalán, V. E. tuvo a bien recabar la intervención del infrascrito, por nota N° 2185, de 19 de julio último, en orden a obtener que la Dirección General de Carabineros desista de aceptar la donación de un terreno ofrecido por la Municipalidad de San Fabián de Alico, adyacente a la Escuela N° 10 de dicha localidad, para la construcción de un cuartel.

Para conocimiento de V. E. y el del parlamentario mencionado, me es grato remitirle el oficio N° 18576, de 22 de agosto en curso, de la Di-

rección General de Carabineros, que incide en la materia de que se trata.
Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

7

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA PARA CONTRATAR UN EM-
PRESTITO.*

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Palmilla para contratar empréstitos hasta por la cantidad de E^o 20.000, al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

El Municipio en referencia está construyendo con sus propios recursos, desde hace dos años, un Teatro Municipal y, a la fecha, tiene terminada gran parte de la obra gruesa.

Con el propósito de poner término lo más pronto posible a dicha construcción, que corresponde a un sentido anhelo de los vecinos de la comuna, la Municipalidad acordó la contratación de un empréstito por E^o 20.000 con el Banco del Estado, el que serviría con sus propios ingresos ordinarios, los que permiten el normal servicio de la deuda, ya que anualmente acusan un superávit sobre los gastos del orden de los E^o 7.000.

Si bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, no sería necesaria la autorización legal para la contratación del empréstito en referencia, ella ha sido solicitada para obviar dificultades relacionadas con el otorgamiento del préstamo por el Banco del Estado, institución que no lo concede a un plazo de cinco años, si no media la autorización legislativa y no se establece el servicio de la deuda por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En el proyecto se incluyen las normas habituales en esta clase de iniciativas y, estando debidamente financiado el empréstito, sin que ello represente gravamen para los contribuyentes, vuestra Comisión le prestó su asentimiento y acordó recomendaros su aprobación, en los mismos términos que lo hizo la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.— L. F. Letelier.— L. Quinteros.— J. Gómez.— Federico Walker Letelier, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA LA TRANSFEREN-
CIA DE TERRENOS AL SERVICIO NACIONAL DE SA-
LUD Y AL CUERPO DE BOMBEROS, EN PUERTO
OCTAY.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Puerto Octay para transferir a título gratuito terrenos de su dominio al Servicio Nacional de Salud, para la construcción de un hospital, y al Cuerpo de Bomberos, para la construcción de su cuartel.

El Municipio de Puerto Octay acordó efectuar las donaciones referidas, como una forma de contribuir a la solución de dos importantes problemas de la localidad.

Los terrenos que se transferirán tienen una cabida de 7.427 y 512 metros cuadrados, respectivamente, forman parte de uno de mayor extensión y están debidamente individualizados en el proyecto.

Esta iniciativa tiende a conceder la autorización legal necesaria para proceder a la transferencia gratuita de un bien municipal, y, atendida la finalidad que se persigue, contó con el asentimiento unánime de vuestra Comisión.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, a 23 de agosto de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.— L. F. Letelier.— J. Gómez.— L. Quinteros.*
Federico Walker Letelier, Secretario.